



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 25 de agosto de 2025

NÚM. 94

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- 11-25/PES-00134. Pregunta sobre cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00135. Pregunta sobre medidas no iniciadas del Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra 2021-2026. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-25/PES-00136. Pregunta sobre evolución de la cabaña y las explotaciones ganaderas en distintos tipos de ganado desde 1990 hasta 2024. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-25/PES-00137. Pregunta sobre inspecciones en las explotaciones ganaderas para controlar el correcto cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-25/PES-00138. P11-25/PES-00138. Pregunta sobre la finalización de los procesos de estabilización del personal de las Administraciones Públicas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-25/PES-00139. Pregunta sobre actualización del protocolo integral de acogida a personas refugiadas en Navarra . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-25/PES-00140. Pregunta sobre los responsables del acuerdo entre SODENA, CEN y Albyn Medical. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-25/PES-00141. Pregunta sobre la implantación del primer ciclo de educación infantil en el CPEIP Hilarión Eslava de Burlada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-25/PES-00142. Pregunta sobre el perfil de la figura de Agente de Igualdad en empresas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-25/PES-00143. Pregunta sobre el procedimiento para autorizar la colocación de lonas en la fachada de Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-25/PES-00144. Pregunta sobre reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Valle de Odieta SCL. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-25/PES-00145. Pregunta sobre la situación actual de los expedientes de lixiviados en la planta de Ecofert Sansoain SL en Artajona y de las plantas del grupo Oleofat Trader de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

- 11-25/PES-00146. Pregunta sobre discrepancias en los datos de facultativos en el Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-25/PES-000147. Pregunta sobre el Proyecto de Conversión de la carretera N 121 A en vía 2+1 entre el p.k. 35+300 y el p.k. 40+900. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- 11-25/PES-00148. Pregunta sobre la implantación de peajes en la autovía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- 11-25/PES-00149. Pregunta sobre reuniones celebradas con los responsables de la promotora Grupo Arrasate en relación con la construcción de viviendas en Maristas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- 11-25/PES-00150. Pregunta sobre ampliación del edificio del IESO La Paz de Cintruénigo e implantación de cursos de FP. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- 11-25/PES-00151. Pregunta sobre el plan territorial y competencial de centros de acogida de animales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- 11-25/PES-00152. Pregunta sobre la ubicación del euskaltegi Zubiarte y el centro EIBZ. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- 11-25/PES-00153. Pregunta sobre nombramiento de jefaturas de servicio y de sección. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- 11-25/PES-00154. Pregunta sobre el número de propietarios de viviendas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- 11-25/PES-00155. Pregunta sobre el número de personas físicas y jurídicas propietarias de viviendas y que ingresaron rentas del alquiler de viviendas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **11-25/PES-00134. Pregunta sobre cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 21 de marzo de 2025.

Pamplona, 8 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero adscrita al grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre petición 11-25/PES-00134, informa lo siguiente:

¿Cuál ha sido el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia?

¿En qué medida han adoptado las diferentes entidades que se mencionan en dicho artículo planes de lucha contra el racismo y/o protocolos de actuación ante casos de discriminación por origen étnico o racial?

El artículo 9 de la referida Ley Foral 13/2023 establece que el Gobierno de Navarra elaborará un Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia de Navarra, que será el eje central de actuación en esta materia (las políticas públicas de prevención, protección y reparación de la discriminación por origen étnico o racial que señalaba la Ley Foral en su artículo 1) y cuya duración

será de 5 años, debiendo ser renovado y revisado. En este sentido el Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra 2021-2026, aprobado antes de la publicación de la Ley Foral 13/2023, se encuentra todavía vigente.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley Foral y en el propio Plan, el seguimiento del mismo se viene realizando con la participación de las organizaciones que trabajan en la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como de personas pertenecientes a minorías étnicas.

La ejecución del Plan es guiada por el establecimiento de unos planes operativos anuales (POAs en adelante) que recogen las acciones a desarrollar por cada departamento o institución implicada. El contenido de estos POAs y la ejecución de cada uno de ellos es compartida y seguida a través de tres espacios de relación: uno dirigido a toda la ciudadanía interesada en conocer el trabajo que se está desarrollando en el que pueden participar personas a título particular o en representación de asociaciones de personas migrantes, vecinales o de minorías étnicas; otro de relación técnico interdepartamental e interadministrativo dirigido al personal técnico de distintas Administraciones Públicas (el propio Gobierno de Navarra y las entidades locales) y de Entidades Sociales; y el último de relación institucional dirigido a las direcciones generales de los Departamentos de Gobierno de Navarra implicados. El resultado del seguimiento queda contemplado en los informes de seguimiento anuales.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del Plan de Lucha contra el racismo y la xenofobia, está prevista la realización de una evaluación del mismo.

Por otro lado, el apartado 2 del artículo 9 de la Ley Foral 13/2023 determina que el Gobierno de Navarra impulsará y dará el apoyo técnico y económico necesario a las entidades locales para

que desarrollen medidas y planes de lucha contra el racismo y la xenofobia que den respuesta a las manifestaciones específicas del racismo en su ámbito competencial.

En este sentido, desde la Dirección General de Políticas Migratorias se ha promovido la convocatoria de subvenciones cuyo objeto es financiar la contratación de figuras técnicas de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia por parte de las entidades locales. En el año 2023 se publicó una convocatoria anual a tal fin; Sin embargo, se valoró necesario dar una mayor estabilidad al trabajo que estas figuras desarrollaban en el ámbito local, así como incrementar el presupuesto dirigido a tal fin y por este motivo, el pasado año 2024 se publicaron dos convocatorias plurianuales 2024-2026. Así, las convocatorias de ayudas referidas son:

- Orden Foral 86E/2022, de 18 de noviembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR), para el año 2023.

- Orden Foral 61E/2023, de 10 de mayo, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR), para el año 2023.

- Orden Foral 132E/2023, de 24 de noviembre, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Convocatoria plurianual de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR)".

- Resolución 81E/2024, de 9 de junio, de la Directora Ggeneral de Políticas Migratorias, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Convocatoria plurianual de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR) 2.ª convocatoria 2024

En este momento las entidades locales que cuentan con figura TECIR son las siguientes:

- Ayuntamiento de Fitero.
- Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.

- Ayuntamiento de Burlada - Burlatako Udala.

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Olite: Ujué, San Martín de Unx Olite-Erriberri, Beire, Pitillas, Murillo El Cuende, Traibuenas, Rada y Caparroso.

- Ayuntamiento de Cintruénigo.

- Agrupación SS de Artajona: Larraga, Miranda de Arga y Berbinzana.

- Ayuntamiento Lerín.

- Ayuntamiento de Berriozar.

- Ayuntamiento de Tafalla.

- Mancomunidad de SSB de Carcastillo: Muriello el Fruto, Santacara, Mélida y Figarol.

- Mancomunidad de Lazagurría: Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma.

- Ayuntamiento Valle de Egüés: Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz, Sagaseta, Ustárroz, Gorraiz, Sarriguren, Amocáin, Echalaz, Egulbati, Elizmendi y Eransus.

- Mancomunidad Sakana- Anitzartean: Ziordia, Olatzagutia, Altsasu, Urdiain, Iturmendi, Bakaiku, Etxarri Aranatz [Lizarragabengoa], Arbizu, Ergoiena [Lizarraga, Unanu, Dorrao], Lakuntza, Arruazu, Uharte Arakil, Irañeta, Arakil [Ihabar, Murgindueta, Hiriberri, Egiarreta, Satrustegi, Zuhatzu, Aizkorbe, Errotz, Izurdiaga, Urritzola, Etxarren, Etxeberri, Ekai] e Irurtzun.

EL Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia de la Dirección General de Políticas Migratorias está impulsando la Red TECIR para trabajar colaborativamente y de manera coordinada con estas figuras con el objetivo de lograr la convivencia intercultural y la plena inclusión de toda la población en las diferentes zonas de la Comunidad Foral, con actuaciones basadas en una intervención comunitaria.

Por otro lado, la Dirección General de Políticas Migratorias también ha previsto la necesidad de que las entidades locales desarrollen proyectos de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia y la necesidad de financiación para su desarrollo. En este sentido se han aprobado distintas ayudas para financiar la elaboración de diagnósticos de convivencia intercultural, planificación de medidas y su ejecución, así como el desarrollo de acciones puntuales de sensibilización y promoción de la convivencia en el ámbito de las migraciones, el refugio y la lucha contra el racismo y la xenofobia:

- Orden Foral 5E/2022, de 11 de febrero, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia, para el año 2022.

- Orden Foral 86E/2022, de 18 de noviembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR), para el año 2023.

- Resolución 108E/2024 de 12 de julio, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y xenofobia para el año 2024.

Estas mismas convocatorias da respuesta también a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley Foral 13/2023 puesto que también se dirigen a las entidades sociales.

Por su parte el artículo 9.4 de la Ley Foral 13/2023 establece que el Gobierno de Navarra velará por que las administraciones corporativas, organizaciones empresariales y sindicales, entidades sin ánimo de lucro, consorcios y todo tipo de entidades que gestionen servicios públicos dispongan de medidas específicas o protocolos contra el racismo y la xenofobia.

En este sentido, el Servicio de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia y el personal de la Dirección General de Políticas Migratorias han participado en diferentes espacios de coordinación interdepartamental para el análisis de la normativa y procedimientos para identificar y eliminar contenidos discriminatorios por raza u origen étnico o migrante, tales como el Plan Estratégico de Inclusión Social de Navarra, el Plan de Salud de Navarra, el III Plan Integral de Apoyo a la Familia, Infancia y la Adolescencia de Navarra (2017-2023), la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra, así como el Protocolo de Coordinación operativa para la acogida de menores migrantes.

Se continúa colaborando desde la referida Dirección General con todos los Departamentos que solicitan su participación en el desarrollo de nuevos Planes, Estrategias o Procedimientos, de cara a incorporar una perspectiva antirracista e

intercultural en los mismos (en estos espacios también participan entidades sociales, organizaciones empresariales, administraciones corporativas,...): Plan Estratégico de Inclusión Social en fase de diseño, Plan Estratégico de Servicios Sociales en fase de diagnóstico, Estrategia Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia de Navarra en fase de elaboración, entre otros.

De la misma manera el SARX ha colaborado con entidades sociales y administraciones públicas en diferentes ámbitos:

- Protocolo de prevención, detección y actuación ante situaciones de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia /odio de Fundación Ilundain.

- Análisis de las Bases de la Convocatoria para la Concesión de ayudas por nacimiento del Ayto. de Valtierra ante incidencia reportada en el propio Servicio.

- Cesión de datos anonimizados a Trabajo Fin de Máster relativo a la infradenuncia (Guardia Civil de Navarra).

- Cesión de datos anonimizados a la Oficina de Análisis y Prospección del Gobierno de Navarra relacionados con la discriminación étnico racial en el ámbito del empleo.

Asimismo, el SARX realiza un trabajo de difusión, reuniones y mesas de trabajo con entidades sociales sin ánimo de lucro y entidades que gestionan servicios públicos de la administración pública con el ánimo de abordar las causas subyacentes del racismo y la xenofobia, y que, como medida específica frente al racismo, identifiquen al Servicio como servicio especializado en racismo y xenofobia en Navarra. Para lo cual se abordan temas relativos al funcionamiento, protocolo, metodología del servicio y cómo realizar derivaciones al mismo.

Finalmente, el artículo 9.5 de la Ley Foral 13/2023 también prevé el fomento de la elaboración e implementación de medidas y protocolos contra el racismo y la xenofobia en las empresas y organizaciones estableciendo que el Gobierno de Navarra les prestará apoyo y asesoramiento para elaborarlos.

En este sentido, en el POA 2024 del Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia se incorporó la medida relativa a apoyo a las entidades del tercer sector, sindicatos y organizaciones que llevan a cabo laborales de acompañamiento y asesoría de víctimas, denuncia, derivación, atención. La acción que se ha desarrollado al respecto

ha sido identificar a sindicatos y organizaciones que incluyeran servicios específicos de atención a personas migrantes:

- UGT: hasta el año 2023 el sindicato contaba con Centros de Información y asesoramiento sociolaboral para inmigrantes (Proyecto subvencionado por la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria y cofinanciado por el Fondo Social Europeo), sin embargo, a partir de ese año no se da continuidad al servicio.

- CCOO: cuenta con cuenta con la sección de juventud, nuevas realidades de trabajo, medio ambiente y movilidad sostenible y políticas migratorias.

- ELA: cuenta con un Área de Inmigración visible en su página web donde se recogen noticias, documentos, campañas e información de interés.

- LAB: A partir de 2022 crea una Secretaría Antirracista, cuenta con un Plan Estratégico Antirracista, una sección de noticias específicas relacionadas con racismo, además ofrece acciones de formación en derechos laborales y organización.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00135. Pregunta sobre medidas no iniciadas del Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra 2021-2026

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre medidas no iniciadas del Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra 2021-2026, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 21 de marzo de 2025.

Pamplona, 8 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero adscrita al grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre petición 11-25/PES-00135, informa lo siguiente:

¿Qué medidas del Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia en Navarra 2021-2026 no se han iniciado todavía y por qué razón, en cada caso?

La premisa fundamental del Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia en Navarra es

su pretensión de complementar y concretar una hoja de ruta específica con acciones encaminadas a abordar la convivencia en Navarra desde una perspectiva antirracista, ofreciendo claves para el análisis crítico de los procesos de racialización, del racismo, de la xenofobia y de formas de discriminación conexas.

Su objetivo es acabar con cualquier manifestación de racismo y xenofobia, sustituyendo el odio o la discriminación hacia la persona por una actitud general de respeto y promoción de valores interculturales. Para acometer tal meta el Plan desarrolla unos objetivos más específicos u operativos que se concretan en diferentes medidas, programas o acciones. Estos objetivos además quedan enmarcados en cuatro líneas estratégicas que proporcionan al Plan una estructura organizativa: coordinación, prevención, protección y reparación.

En consonancia con el desarrollo de los objetivos específicos establecidos en el Plan y atendiendo a la PEI formulada, se señalan a continuación las medidas que no se han iniciado:

1. Mejorar la coordinación entre los distintos organismos y agentes implicados en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Avanzar en un marco compartido de trabajo, comunicación y desarrollo de alianzas efectivas.

En este apartado, si bien la medida A1<sup>1</sup> no se ha desarrollado según lo establecido en el Plan, sin embargo, el pasado año 2024 se constituyó el Consejo Navarro para la Lucha contra el Racismo y la Xenofobia donde están representados varios Departamentos de Gobierno de Navarra, siendo una de las vocalías ocupada por la Dirección General de Interior, la Federación de Municipios y Concejos, el Defensor del Pueblo, la Universidad Pública de Navarra, Entidades Sociales, Asociaciones de personas migrantes y racializadas y el Foro de personas migrantes.

Por otro lado, se mantiene desde el año 2023 un espacio de relación entre la Dirección General de Políticas Migratorias (personal técnico del Servicio Ayllu y coordinadora del Servicio de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia) y cuerpos policiales que operan en Navarra (policía foral, policía nacional, guardia civil y policía municipal de Pamplona) con el objetivo de abordar el desarrollo de medidas incluidas en el Plan de Lucha contra el Racismo y la xenofobia. Además, se mantienen reuniones bilaterales con cada cuerpo de policía. Esta acción (37.2) se reporta en la medida A37<sup>2</sup> pero responde también a esta otra, actuando la DGPM como enlace entre las propuestas/respuestas del ámbito social (entidades sociales) y policial (cuerpos policiales).

2. Ampliar el conocimiento y la formación sobre las situaciones de discriminación que sufren las personas racializadas/etnificadas o víctimas de discriminación interseccional. Formación dirigida a instituciones públicas y entidades privadas.

La medida A7<sup>3</sup> que no se ha iniciado en los años anteriores y cuyo inicio no tenía establecido en la calendarización (2022-2026) un año concreto de inicio, se desarrollara el próximo año 2026. Las medidas se van acometiendo de manera progresiva atendiendo a la capacidad de desarrollo de acciones anuales por parte del equipo técnico

de la Dirección General de Políticas Migratorias y a la priorización de las mismas que se consensua en dicho equipo.

La medida A8<sup>4</sup> que no se había iniciado en los años anteriores y cuyo inicio no tenía establecido en la calendarización (2022-2026) un año concreto de inicio, se iniciara en el año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Anual de este año:

“8.1. Diseño y aprobación de acciones formativas sobre lucha contra el racismo y la xenofobia dirigido a sindicatos, tercer sector, empresariado/empleadores y organizaciones profesionales.

8.2. Desarrollo de la formación sobre lucha contra el racismo y la xenofobia dirigido a sindicatos, tercer sector, empresariado/empleadores y organizaciones profesionales”.

3. Fortalecer la difusión y promoción de los servicios y recursos públicos en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Garantizar el acceso a una información clara, transparente y unificada.

Respecto a este apartado, cabe señalar que si bien la guía informativa recogida en la medida A12<sup>5</sup> no se ha realizado, en la página web de Gobierno de Navarra, <https://www.navarra.es/es/migraciones> aparecen entre otros, servicios y recursos públicos dirigidos a luchar contra el racismo y la xenofobia.

4. Incrementar la vigilancia contra el racismo: establecer mecanismos de monitoreo, seguimiento y control que faciliten la detección precoz y prevención de actitudes y discursos racistas y xenófobos.

La medida A15<sup>6</sup> no se ha reportado en el seguimiento de este Plan sin embargo, a través de los Convenios que la Dirección General de Políticas Migratorias mantiene con SOS Racismo, que incluye la realización del informe anual sobre el racismo en Navarra, se mantienen coordinacio-

<sup>1</sup> A1. Creación y funcionamiento de una Comisión Permanente de coordinación del Plan, de composición paritaria, con la participación de administración pública, cuerpos policiales y judiciales, representantes del tercer sector y comunidades racializadas/etnificadas.

<sup>2</sup> A37. Creación de unidades de delito de odio dentro de la Policía Foral.

<sup>3</sup> A7. Formación especializada para la capacitación del personal de los servicios de atención generales en la atención a posibles denuncias por delito de odio con objeto de garantizar su registro adecuado y su correcta tramitación.

<sup>4</sup> A8. Diseño e impartición de un curso de formación con enfoque de género para una mejor prevención y tratamiento de los incidentes y delitos de odio por racismo y xenofobia, y elaboración de materiales, dirigido a sindicatos, tercer sector, empresariado/empleadores y organizaciones profesionales.

<sup>5</sup> A12. Elaboración de una guía informativa y una página web que compile los servicios, los recursos y los protocolos de actuación contra el racismo y la xenofobia existentes en Navarra. Traducción a las lenguas más representativas de los colectivos y comunidades a las que se dirige el Plan.

<sup>6</sup> A15. Establecimiento de un mecanismo de consulta con entidades sociales para hacer un balance periódico anual, con enfoque de género, sobre evolución y cambios en actitudes y comportamientos con contenido racista o xenófobo, incidentes y delitos de odio.

nes a lo largo del año con la entidad, que va dando información sobre la evolución y cambios de actitudes y comportamientos con contenido racista o xenófobo, así como de incidentes y delitos de odio que se hayan detectado.

Respecto a la medida A21<sup>7</sup> no se han desarrollado informes previos evaluativos, sin embargo, los Departamentos de Gobierno de Navarra, han solicitado a la Dirección General de Políticas Migratorias su participación para aportar la perspectiva antirracista durante el proceso de desarrollo legislativo o en el desarrollo de planificaciones estratégicas.

5. Luchar contra discursos de odio en medios de comunicación y redes sociales. Conocer, monitorizar y responder con el fin de situar mensajes positivos y no reactivos al discurso de odio racista, xenófobo e interracial.

En este apartado, todas las medidas planteadas se han iniciado.

6. Sensibilizar y diseñar campañas contra el racismo y la xenofobia.

En este apartado, todas las medidas planteadas se han iniciado.

7. Adoptar medidas preventivas de la discriminación racial y la xenofobia por parte de la Administración Pública.

La medida A27<sup>8</sup> cuyo inicio estaba previsto para el año 2022, se acomete en el POA 2025: "27.1 Introducir dentro de la Ley de Vivienda un apartado sobre discriminación, que permita sancionar prácticas discriminatorias"

La medida A33<sup>9</sup> no se ha reportado en el seguimiento de este Plan, sin embargo, viene realizándose y reportándose en el desarrollo de la Estrategia de Convivencia Intercultural a través de la Medida 3.

Personal Técnico de Convivencia Intercultural y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia (TECIR).

8. Proporcionar un servicio de atención integral a personas racializadas y/o que sufren discriminación racial, por origen étnico/migrante e interseccional, proporcionando medios para el asesoramiento, el apoyo, el acompañamiento y la mediación.

En este apartado todas las medidas planteadas se han iniciado. No obstante, en relación a la A40<sup>10</sup>, se han establecido espacios de relación con los diferentes agentes para abordar la acción, sin llegar a consensuar protocolos, pero si el compromiso de derivación y colaboración entre los mismos.

9. Fomentar la justicia restaurativa, así como la rehabilitación de los y las victimarias

En este apartado, todas las medidas planteadas se han iniciado.

10. Contribuir al fortalecer la capacidad de defensa de entidades que realizan acompañamiento a víctimas del racismo y xenofobia.

En este apartado, todas las medidas planteadas se han iniciado.

11. Promocionar el reconocimiento de las víctimas, de su dignificación y visibilización garantizando su presencia en la memoria colectiva y en el espacio público.

En este apartado, todas las medidas planteadas se han iniciado.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

<sup>7</sup> A21. Cuando su objeto lo permita, elaboración de informes previos evaluativos que garanticen la no discriminación racial y/o xenófoba de la legislación foral con anterioridad a su aprobación.

<sup>8</sup> A27. Desarrollo normativo de un código de conducta que prohíba la discriminación racial y xenófoba y su imbricación con la discriminación por sexo, en el mercado de la vivienda. Especial atención a los colectivos de mayor vulnerabilidad (personas en situación irregular, familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género)

<sup>9</sup> A33. Impulso a la participación de los municipios en redes y plataformas estatales e internacionales en la lucha contra el racismo y la discriminación.

<sup>10</sup> A40. Reducción de la "doble victimización", acordando un protocolo de actuación coordinada de administración pública, tercer sector y órganos policiales y jurisdiccionales con el fin de evitar duplicidades y disparidades.

## 11-25/PES-00136. Pregunta sobre evolución de la cabaña y las explotaciones ganaderas en distintos tipos de ganado desde 1990 hasta 2024

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz, sobre evolución de la cabaña y las explotaciones ganaderas en distintos tipos de ganado desde 1990 hasta 2024, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 21 de marzo de 2025.

Pamplona, 8 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-25/PES-00136 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre evolución de la cabaña y las explotaciones ganaderas en distintos tipos de ganado desde 1990 hasta 2024, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Explotaciones por especie:

	1987	1989	1991	1993	1995	1997	1998	1999	2000
Bovino	4.555	4.733	4.552	3.545	3.197	3.704	3.111	2.815	2.770
Ovino	2.750	3.062	3.064	2.873	2.442	2.837	2.560	2.572	2.644
Porcino	5.602	4.404	3.121	2.633	2.043	2.789	1.763	1.547	1.431
Caprino		1.224	1.048	836	832	736	720	710	705
Equino		1.083	1.397	1.400	1.379	1.562	939	1.212	1.234
Aves			671	682	650	579	203	209	216
Conejos			250	253	253	239	97	102	98
Apicultores							434	453	572
Piscicultura							13	13	13
TOTAL	12.907	14.506	14.103	12.222	10.796	12.416	9.840	9.633	9.683

– ¿qué evolución ha tenido desde 1990 hasta 2024 el número de cabezas en los siguientes tipos de ganado: bovinos, ovinos, porcinos y aves? Se solicita que la respuesta sea dada por cada uno de los años de ese lapso temporal

– ¿qué evolución ha tenido desde 1990 hasta 2024 el número de explotaciones ganaderas en los siguientes tipos de ganado: bovinos, ovinos, porcinos y aves? Se solicita que la respuesta sea dada por cada uno de los años de ese lapso temporal.

En contestación a las mismas debe hacerse constar lo siguiente:

Indicarle que en el siguiente enlace de Internet tienen información detallada sobre los censos con distintas tablas de datos anuales, así como sobre su evolución, es de acceso público. <https://www.navarra.es/es/agricultura-y-ganaderia/ganaderia/censos-ganaderos>.

En esta página se presentan los datos de los últimos 24 años, faltarían los datos del año 1990 a 2000, para ello le remitimos información en las siguientes tablas.

## Censo de animales:

	1987	1989	1991	1993	1995	1997	1998	1999	2000
BOVINO	85.395	82.841	82.073	73.200	75.473	92.445	102.741	102.675	109.705
OVINO	59.872	68.868	68.575	65.785	69.282	108.530	129.340	129.496	127.089
CAPRINO	1.858	2.363	2.071	1.685	1.686	2.170	2.177	2.190	2.122
PORCINO	51.520	57.985	58.735	51.854	52.593	60.897	70.594	65.323	66.478
CABALLAR	6.428	6.240	7.361	6.607	7.234	9.781	8.999	10.613	11.467
TOTAL	205.073	218.297	218.815	199.105	206.268	273.823	313.851	310.297	318.861

En la tabla de censo de animales no aparecen datos referentes a aves porque el Servicio de Ganadería no dispone de dicha información.

Es cuanto tengo el honor de informar., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## **11-25/PES-00137. Pregunta sobre inspecciones en las explotaciones ganaderas para controlar el correcto cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre inspecciones en las explotaciones ganaderas para controlar el correcto cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 21 de marzo de 2025.

Pamplona, 8 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00137 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre inspecciones en las explotaciones ganaderas para controlar el correcto cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– ¿qué número de explotaciones agrarias están implicadas en cada una de las zonas vulnerables?

Zona vulnerable	Nº de explotaciones agrarias
Zona 1 - Mendavia	54
Zona 2 - Ebro-Aragón	1625
Zona 3 - Cuenca del río Cidacos	757
Zona 4 - Cuenca del río Robo	440

– ¿qué evolución ha tenido desde el año 2015 hasta el año 2019 el número de explotaciones en cada una de las zonas vulnerables? Cabe destacar que el incremento exponencial de las explota-

ciones en zona vulnerable a partir del año 2018 viene motivado porque la superficie considerada como zonas vulnerables se incrementó de 23.731 Ha en 2017 a 98.850 Ha en 2018.

Zona vulnerable	Nº de explotaciones agrarias				
	2015	2016	2017	2018	2019
Zona 1 – Mendavia (*)	-	-	-	-	-
Zona 2 - Ebro-Aragón	610	577	555	1973	1929
Zona 3 - Cuenca del río Cidacos	284	268	268	939	932
Zona 4 - Cuenca del río Robo	492	479	455	462	454

(\*) En el año 2013, se excluyó la zona 1, relacionada con la masa del Aluvial del Ebro La Rioja-Mendavia (048), debido a la evolución descendente del contenido en nitratos.

– ¿qué número de inspecciones se han realizado desde el año 2015 al 2019 en las explotaciones ganaderas para controlar el correcto cumpli-

miento del Código de Buenas prácticas agrarias? Se solicita se desglose por cada una de las zonas vulnerables.

Zona vulnerable	Nº de inspecciones en explotaciones agrarias (entre paréntesis las ganaderas)				
	2015	2016	2017	2018	2019
Zona 1 – Mendavia (*)	-	-	-	-	-
Zona 2 - Ebro-Aragón	8	7	6	14 (1)	28 (2)
Zona 3 - Cuenca del río Cidacos	4	4 (1)		10	18 (1*)
Zona 4 - Cuenca del río Robo	7	5	5	4	9 (1*)

(1\*) La inspección de 2019 en la Zona 3 y zona 4 corresponde a la misma explotación.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-25/PES-00138. P11-25/PES-00138. Pregunta sobre la finalización de los procesos de estabilización del personal de las Administraciones Públicas de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la finalización de los procesos de estabilización del personal de las Administraciones Públicas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 21 de marzo de 2025.

Pamplona, 8 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.

Adolfo Araiz Flamarique, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00138), informa lo siguiente:

1. Por cada uno de los Departamentos, empresas o fundaciones públicas ¿qué número de plazas han sido objeto de procesos de estabilización de acuerdo con las disposiciones de la Ley Foral 19/2022?

Según la información aportada por el Servicio de Gestión de Procedimientos de Personal, las plazas que han sido objeto de procesos de estabilización a fecha de 31 de diciembre de 2022 (fecha límite de convocatorias) por cada uno de los entonces Departamentos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, son:

	CONCURSO-OPOSICIÓN	CONCURSOS DE MÉRITOS
DEPARTAMENTOS	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS
DP COHESION TERRITORIAL	9	19
DP CULTURA Y DEPORTE	4	20
DP DERECHOS SOCIALES	21	111
DP DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL	3	17
DP DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	13	55
DP ECONOMIA Y HACIENDA	4	31
DP EDUCACION	303	762
DP ORDENACION DEL TER, VIV, PAI, PROYE E	1	7
DP POLITICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA	4	6
DP PRESIDENCIA , IGUALD, FUNCION P E INT	12	161
DP RELACIONES CIUDADANAS	2	3
DP SALUD	289	1.664
DP UNIVERSIDAD, INNOVACION Y TRANS DIGIT	5	7
<b>TOTAL</b>	<b>670</b>	<b>2.863</b>

2. ¿En algún proceso de estabilización se ha quedado alguna plaza sin cubrir? ¿En cuál?

CO	GEOLOGO	1 plaza desierta
CO	LOGOPEDA	1 plaza desierta
CM	F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO	1 plaza desierta
CO	T.E.D.S. TÉCNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	3 plazas desiertas

3. Como consecuencia de los procesos de estabilización desarrollados ¿cuántas personas que no hubieran obtenido plazas han percibido la indemnización que se preveía en la Ley Foral 19/2022? ¿Cuál es el importe global, detallado por Departamentos, empresas y fundaciones públicas, que ha tenido que abonar la Administración Foral a esas personas?

Según la información aportada por el Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, hasta el 28 de febrero 2025 son 884 personas a las que se ha abonado la compensación económi-

ca derivada de la no superación de los procedimientos de estabilización prevista en el artículo 12 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

El importe global abonado al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos hasta la nómina de febrero de 2025, es el siguiente:

Departamento	Importe
DP COHESION TERRITORIAL	34.162,14
DP CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	67.919,17
DP DER. SOC., ECON. SOCIAL Y EMPLEO	272.864,67
DP DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	219.271,14
DP ECONOMIA Y HACIENDA	66.130,99
DP EDUCACION	1.127.164,58
DP INDUS. Y TRANS. ECOLO. Y DIGI. EMPRES	97.139,78
DP INTERIOR, FUNCION PUBLICA Y JUSTICIA	132.410,92
DP MEMORIA Y CONVIVE, ACC EXT Y EUSKERA	15.189,03
DP PRESIDENCIA E IGUALDAD	26.119,35
DP SALUD	3.139.068,05
DP UNIVERSIDAD, INNOVACION Y TRANS. DIG	37.083,32
<b>Total general</b>	<b>5.234.523,14</b>

4. Finalizados los procesos de estabilización ¿cuál es el nivel de interinidad en cada uno de los Departamentos, empresas y fundaciones públicas que ha quedado a fecha de 31 de diciembre de 2024?

Según la información aportada por el Servicio de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal, la tasa de temporalidad estructural o interinidad del Gobierno de Navarra desglosada por departamentos con los datos extraídos a fecha 31 de diciembre de 2024 es:

<b>Departamento</b>	<b>Temporalidad estructural</b>
DP PRESIDENCIA E IGUALDAD	24,59 %
DP MEMORIA Y CONVIVE, ACC EXT Y EUSKERA	27,03 %
DP VIVIENDA, JUVENTUD Y POL MIGRATORIAS	24,47 %
DP ECONOMIA Y HACIENDA	15,43 %
DP EDUCACION (Personal docente)	19,65 %
DP EDUCACION (Personal no docente)	19,91 %
DP SALUD	13,09 %
DP COHESIÓN TERRITORIAL	21,97 %
DP INDUS. Y TRANS. ECOLO. Y DIGI. EMPRES	17,81 %
DP DER. SOC., ECON. SOCIAL Y EMPLEO	27,65 %
DP UNIVERSIDAD, INNOVACION Y TRANS. DIG	26,49 %
DP INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	4,70 %
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24,29 %
DP DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	24,61 %
DP CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	19,00 %
<b>Total ponderado</b>	<b>16,36 %</b>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona / Iruña, 8 de abril de 2025

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.<sup>ª</sup> Amparo López Antelo

## 11-25/PES-00139. Pregunta sobre actualización del protocolo integral de acogida a personas refugiadas en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. Dña. Cristina López Mañero sobre actualización del protocolo integral de acogida a personas refugiadas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 21 de marzo de 2025.

Pamplona, 8 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

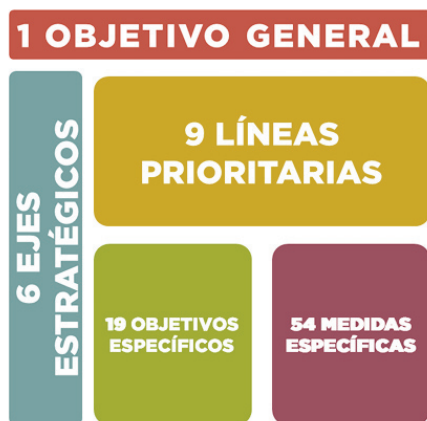
La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. Dña. Cristina López Mañero adscrita al grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre petición 11-25/PES-00139, informa lo siguiente:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra actualizar el protocolo integral de acogida a personas refugiadas en Navarra?

En la acogida de personas migrantes y refugiadas confluyen competencias y directrices a nivel internacional, europeo, estatal y local, se ha trabajado en profundidad para conectar de una forma adecuada normas, planes y estrategias de dichos niveles territoriales. La Dirección General de Políticas Migratorias (DGPM) cuenta con el Plan de Acogida a personas migrantes de Navarra 2021-2026. Un plan que es posterior al Protocolo integral de acogida de personas refugiadas en Navarra, de 2018.

El Plan de Acogida a personas migrantes de Navarra define la acogida como “el proceso que aporta los elementos necesarios para cubrir las necesidades y contemplar las aspiraciones de las personas que llegan a un territorio. Conlleva el desarrollo de una intervención social multidisciplinar y psicosocial, encaminada a la plena inclusión de la persona acogida y que precisa recursos e instrumentos específicos concebidos desde un enfoque intercultural, a través de la aplicación de una metodología con perspectiva de género y que incorpora la adecuación de los servicios ya existentes para el conjunto de la población del territorio”.

Así, para cumplir con el objetivo de lograr una integración plena de las personas acogida, el Plan se articula en torno a 6 ejes estratégicos:



Eje 1. Preparación desde origen y atención en las llegadas; Eje 2. Intervención especializada en perles concretos; Eje 3. Adecuación institucional al contexto a la diversidad cultural existente; Eje 4. Promoción de la comunicación y desarrollo de alianzas efectivas. Eje 5. Fortalecimiento comunita-

rio y participación intercultural; Eje 6. Promoción de la igualdad de género.

Y, nueve líneas de acción prioritarias: 1. Mejora y desarrollo de los servicios de información, orientación, aprendizaje de idiomas e introducción a los servicios generalistas; 2. Acción Comunita-

ria, alianzas estratégicas y multinivel para la gestión global de los procesos migratorios y su impacto local; 3. Promoción de un marco jurídico, administrativo y conceptual claro, operativo y desde un enfoque de derechos; 4. Creación de un sistema estable de formación, capacitación y sensibilización para el desarrollo de competencias culturales e interculturales en la acogida a personas migrantes; 5. Creación de procesos integrales y continuados en torno a las unidades familiares, desde la infancia, adolescencia y juventud; 6. Avanzar en la implementación coordinada del sistema de acogida e inclusión de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional; 7. Impulso de medidas que den una respuesta adecuada a las necesidades de alojamiento; 8. Desarrollo de procesos y acciones que permitan abordar una perspectiva preventiva e integral de salud; 9. Fortalecimiento de los procesos de acceso al ámbito laboral.

De manera específica, el Eje 1 y las Líneas estratégicas 1, 3, 6, están plenamente articuladas para dar respuesta a los cambios que puedan producirse en las normas que afectan al hecho social migratorio. Ejes y líneas que se materializan en la prestación de cuatro servicios específicos:

- *Servicio de orientación e información básica en materia de migraciones (SIOB)*: Este servicio ofrece una primera acogida a las personas migrantes, informando y orientando sobre diferentes gestiones y trámites, y facilitando el conocimiento de la realidad administrativa y cultural de Navarra.

- *Servicio de atención y asesoramiento en materia de extranjería (SAAE)*: Este servicio ofrece información sobre el derecho de asilo y de extranjería y apoyo en los procesos administrativos derivados de este derecho.

- *Servicio de mediación comunitaria intercultural*: El servicio facilita la comunicación y la comprensión mutua y la resolución de conflictos que pueden surgir en situaciones sociales culturalmente diversas.

- *Servicio para la realización y tramitación del Informe de esfuerzo*: puede ser necesario para quienes van a solicitar la renovación del permiso de residencia temporal y/o de trabajo y no cumplen alguno de los requisitos que marca la ley aportar el Informe de esfuerzo de integración.

Medidas, todas ellas, que contribuyen al desarrollo, implementación y mejora del Protocolo integral de acogida a personas refugiadas en Navarra, adoptando metodologías y recursos que mejor se ajustan en cada momento a las necesi-

dades de la población acogida y las demandas de todos los actores que intervienen en el proceso. Todo lo cual no podría llevarse a cabo con la implicación y participación de administraciones públicas, entidades sociales, y la sociedad civil acogida y que acoge. Medidas que no agotan las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan de Acogida para la integración integral de las personas migrantes, y en las otras dos herramientas con las que cuenta la DGP: i) el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia en Navarra (2021-2026); y ii) la Estrategia de Convivencia Intercultural de Navarra (2021-2026)

Por su parte, el Protocolo integral de acogida a personas refugiadas en Navarra define y establece las y los agentes implicados en la acogida de personas refugiadas, la denominada Red de Acogida en Navarra. Red que está integrada por el Gobierno de Navarra, las Entidades acreditadas gestoras del programa en Navarra y otros/as agentes que desempeñan funciones de apoyo en los procesos de acogida e integración como municipios, mancomunidades, entidades sociales, sociedad civil y las propias personas refugiadas.

Tanto el protocolo en sí como las funciones asumidas en virtud del mismo por la Administración Autonómica, Local y demás agentes intervinientes, durante todas las fases que integran el Sistema estatal de Acogida, enfatiza la necesidad de coordinación entre las entidades gestoras de dicho programa, el Gobierno de Navarra y el municipio de acogida. Todo ello a través de diferentes acciones para mejorar la acogida de estas personas: como reuniones de seguimiento y sesiones de trabajo de perfeccionamiento del programa de acogida, reuniones de gestión de casos a nivel técnico, etc.

El protocolo define: i) los actores implicados en la acogida a personas refugiadas; ii) describe 4 fases de acogida (Evaluación y derivación; Acogida; Apoyo e Integración; y Vida autónoma); iii) desgrana los niveles de coordinación para una adecuada acogida e integración; iv) describe el acceso a los sistemas sanitario y educativo; v) el acceso a la vivienda, así como, vi) vía de acceso la formación y empleo.

La posibilidad de modificación está recogida en el propio protocolo: i) en la medida en que se produzcan cambios en el Sistema Nacional de Acogida y las sucesivas instrucciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y ii) de acuerdo al interés y la valoración de necesidad por parte de todos los y las actores implicados.

El nuevo Reglamento de Extranjería<sup>1</sup> implica modificaciones, especialmente en el arraigo, la reagrupación familiar, el acceso a los visados y las autorizaciones de residencia, que va más allá de la situación que viven las personas con estatuto o en proceso de solicitud de asilo y refugio. Las solicitudes de permiso de residencia en España y amparadas por este Reglamento, pueden ser por arraigo, social, sociolaboral, socioformativo y familiar y se añade una quinta denominada de segunda oportunidad.

En ningún caso las personas solicitantes de asilo<sup>2</sup>, podrán acogerse a la Disposición Adicional Quinta, a no ser que tengan sentencia firme de la solicitud inicial o del recurso que pudieran haber interpuesto.

Desde su anuncio, tanto la DGPM como las entidades colaboradoras que prestan los servicios mencionados y descritos más arriba están en contacto y a la espera de si los cambios aprobados en el reglamento afectan a las vías y modelos de tramitación ya disponibles para cada una de las situaciones de las personas migrantes.

Por otra parte, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en estos momentos se está ofreciendo formación a las entidades colaboradoras en todo el territorio. En concreto está prevista una formación online en la que se informará sobre las posibles opciones de arraigo definidas en el reglamento, hasta cinco, en la primera semana de abril. Medidas que no son de aplicación como hemos dicho a las personas solicitantes de protección internacional.

Para estas personas, el desistimiento de la solicitud, implicaría pasar de una situación de "tolerancia" a una de irregularidad, poner el "cronómetro" en marcha para contabilizar el tiempo de residencia irregular para poder solicitar arraigo tras dos años de permanencia en España.

Como se ha expuesto anteriormente, el Plan de Acogida a personas migrantes de Navarra es posterior al Protocolo de acogida a personas refugiadas en Navarra y por lo que, en atención a la Gobernanza del primero, deberá valorarse si es necesario o no la revisión de éste, de acuerdo a las consideraciones de los agentes implicados en la misma.

En caso afirmativo, ¿ha iniciado ya el proceso? ¿cuándo tiene previsto concluirlo?

La Gobernanza del Plan de Acogida a Personas Migrantes está basada en un proceso participativo, y en las próximas semanas se abrirá el correspondiente a este año. No es producto de la aplicación del Reglamento, sino del compromiso de los dos planes (Plan de acogida a personas migrantes y Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia) y de la estrategia (Estrategia de Convivencia Intercultural) de la DGPM para realizar su seguimiento. Para ello se han articulado los espacios de información y participación cuya concreción de funcionamiento se articulan a través de los Planes operativos anuales y que se concreta en tres espacios:

1. Espacio de relación técnica que aglutina al personal técnico de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, las entidades locales y las entidades sociales.

a. Técnica interdepartamental e interadministrativa.

b. Técnica entidades sociales/asociaciones.

2. Espacio de relación ciudadana, en el que está representada la ciudadanía, lógicamente con protagonismo de la ciudadanía migrante y sus asociaciones, pero también el tejido asociativo de barrios y municipios.

3. Espacio de relación institucional que aglutina las Direcciones Generales y Gerentes implicadas en su desarrollo.

En estos espacios se formularán cuestiones en relación a la pregunta parlamentaria, como modificación de una normativa que podría implicar adaptaciones de los recursos y servicios articulados para atender a la población migrante.

Así mismo, desde hace unas semanas la DGPM y el Servicio de Atención y Asesoramiento en materia de Extranjería (SAAE) están manteniendo encuentros e intercambios de información ante el posible incremento de solicitudes de atención y asesoramiento motivados por la entrada en vigor del Reglamento. De estos encuentros se han consensado una serie de medidas para ser implementadas antes de que entre en vigor el nuevo Reglamento con el objetivo de aportar

<sup>1</sup> Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

<sup>2</sup> Incluye como solicitantes a aquellas personas que han manifestado de forma clara e inequívoca, incursos en el proceso, en espera de la entrevista.

información, mejor acceso al SAAE y dar apoyo adecuado en los procesos administrativos:

- Creación de un espacio de “Preguntas frecuentes” en la página web de la DGPM, en el espacio dedicado al SAAE.

- Habilitar en la página web de la DGPP un formulario a cumplimentar por la población que demanda información y asesoramiento en materia de extranjería que permita al SAAE contactar con el solicitante de atención y asesoría, y evitar la posible saturación de la centralita telefónica del servicio.

- Ajustar los horarios de atención telefónica y presencial para la obtención de cita con las personas expertas en los procesos administrativos relacionados con extranjería.

Así mismo, en colaboración con las Entidades Colaboradoras del Plan de Acogida se han organizado formaciones en distintos formatos (presenciales y online), y en tres territorios:

- Formación Básica-Novedades RELOEX para profesionales:

Tafalla 28/04 por la mañana.

- Formación Avanzada- Aplicación del RELOEX para profesionales:

Pamplona 06/06 por la mañana

Tafalla 9/06 por la mañana

Tudela 12/06 por la mañana

On-line 13/06 por la mañana

On-line 12/06 por la tarde

- Formación Avanzada- Aplicación del RELOEX para usuarios/as:

Burlada 19/06 por la tarde

A través de todas estas medidas esperamos dar respuesta a las necesidades que la modificación del Reglamento pueda traer consigo, así como recoger información suficiente para valorar la oportunidad de introducir cambios en el Protocolo de acogida a personas refugiadas.

¿En qué aspectos concretos se va a modificar, solo en los directamente afectados por el nuevo Reglamento de Extranjería, o se va a aprovechar para introducir cambios en otros? En ese caso, ¿en cuáles y en qué sentido?

El Protocolo integral de acogida de personas refugiadas en Navarra, como refleja el documento “tiene por objeto mejorar y reforzar los procesos de inclusión y acogida en nuestra Comunidad.

Pretende unificar procedimientos, aunar y dotar de coherencia las acciones a desarrollar entre los diferentes actores implicados en este proceso y coordinar las acciones que desde diferentes ámbitos puedan llevarse a cabo”.

Para quienes lo redactaron constituía un punto de partida básico, un marco de actuación de referencia necesario durante las primeras fases de los procesos de acogida de personas refugiadas, a la vez que ser un documento informativo sobre los procesos, actuaciones y mecanismos de coordinación y recursos necesarios en las diferentes etapas de este proceso, teniendo en cuenta las necesarias sinergias entre Administración a nivel autonómico y local, tercer sector, ciudadanía y personas refugiadas.

Liderado en su origen por el Departamento de Derechos Sociales, participaron a través de un Grupo Motor la Dirección General de Inclusión y Protección Social, las Entidades Acreditadas en Navarra para la gestión del programa de acogida e integración de las personas solicitantes de protección internacional, la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), Ayuntamientos con presencia de personas refugiadas, representantes de las Plataformas Ciudadanas “Iruña Ciudad de acogida” y de entidades sociales vinculadas con el tema objeto del protocolo, así como una persona refugiada.

Desde su aprobación se han incorporado: i) nuevos agentes, como la DGPM; ii) nuevas herramientas, el Plan de Acogida, el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia y la Estrategia de Convivencia Intercultural; y, iii) recursos y servicios como el Servicio de Información y Orientación Básica y el Servicio de lucha contra el Racismo y la Xenofobia (SARX) que se suman al ya descrito SAAE, que en sí mismos ya han modificado el apartado del Protocolo dedicado a los Actores. Así mismo aquellos puntos del documento original relacionados con elementos transversales: i) la evaluación; ii) las acciones de sensibilización; iii) la formación a los y las profesionales del sistema de acogida; así como, iv) la guía de recursos existentes en Navarra, concebida como una herramienta útil de información y difusión de los recursos que tanto las administraciones como las entidades disponen para toda la ciudadanía, y especialmente para las personas refugiadas, están previstos ya en el Plan de Acogida a personas migrantes.

En el Protocolo encontramos referencias a documentos y materiales sobre refugio (normativa básica, principales actores, etc.), recursos interactivos como traductores o espacios para dirigirse a

la Administración, bloques informativos sobre cuestiones prácticas en temas de vivienda, educación o salud con enlaces a cuestiones más específicas como las becas y las ayudas para niñas y niños, la manera de obtener la tarjeta sanitaria, etc. Todo lo que ya se preveía en el Plan de Acogida como necesario y cuyo desarrollo ha estado contemplado en los POAS anteriores y que tiene continuidad en el POA 2025. Todos ellos como recursos que responden a cuestiones clave relacionadas con la organización; la disposición de los recursos en Navarra, o la información sobre servicios o instrumentos para acompañar a las personas llegadas a Navarra en su proceso de inclusión.

Será un punto de partida, el espacio de relación técnica que aglutina al personal técnico de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, las entidades locales y las entidades sociales para valorar la necesidad de cambios en el mencionado protocolo o en otros que dependan de otros Departamentos, entidades locales o sociales.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2025

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-25/PES-00140. Pregunta sobre los responsables del acuerdo entre Sodena, CEN y Albyn Medical

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Marta Álvarez Alonso sobre los responsables del acuerdo entre Sodena, CEN y Albyn Medical, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 28 de marzo de 2025.

Pamplona, 15 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario UPN, sobre “si ¿Significa esto que no se ha elaborado ningún informe técnico ni jurídico en Sodena para la adopción de este acuerdo?” y “¿La decisión se ha tomado en el Consejo de Sodena? ¿Lo ha sido por unanimidad o ha habido algún voto discrepante o abstención?” (11-25/PES-00140)”, informa lo siguiente:

En el seno del consejo de administración de Sodena no se toma la decisión de no elaborar un informe.

El consejo de Sodena acuerda por unanimidad seguir las indicaciones del “Informe de fiscalización sobre el acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPIs para pymes, micropymes y personal autónomo en la pandemia” elaborado por la Cámara de Comptos de Navarra de fecha 16 de diciembre de 2022, que fiscalizó todas las operaciones relativas a este tema y que recomendaba en su página 9: “Llegar a un acuerdo entre las partes para resolver la situación generada, pudiéndose utilizar para ello los mecanismos que en Derecho existen como puede ser una mediación o arbitraje aceptado por todas ellas”.

Y ello con el condicionante de que cualquier solución que se adoptase, tanto en relación con la interpretación del acuerdo como con el uso de las mascarillas, se trasladaría al socio único y al Gobierno y debería ser validada por ambas instituciones.

Como consecuencia de esta actuación se produjeron las firmas de los acuerdos bilaterales con Albyn Medical /Creo Medical de 3 de abril de 2023 y con CEN de 14 de noviembre de 2024.

A continuación, y solo para os conste en gabinete, transcribimos lo recogido en las actas del consejo de administración celebrados tras la emisión del informe de la Cámara de Comptos en diciembre de 2022, que justifica la explicación anterior.

23 de diciembre de 2022

El Sr. Presidente informa acerca de su intervención parlamentaria de esta semana, así como de la tramitación y resultado final del informe emitido por la Cámara de Comptos, todo ello en relación con el acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPIs en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo. Los presentes valoran el citado informe y manifiestan sus opiniones, reiterando el Sr. Presidente lo ya manifestado en otras ocasiones respecto de que cualquier solución que se adopte, tanto en relación con la interpretación del acuerdo como con el uso de las mascarillas, se trasladará al socio único y al Gobierno y deberá ser validada por ambas instituciones.

27 de enero de 2023

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa sobre las comparencias parlamentarias de esta misma semana de la Sra. Garde y del Sr. Arrizabalaga, ambos del Servicio de intervención del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Se refiere seguidamente a la propuesta de acuerdo entre las tres partes –Albyn, Cen y Sodena– que ha trasladado a los miembros del consejo de administración y que se concreta en lo referente a Sodena en el cobro del valor actual de las mascarillas por importe aproximado de 126.000 euros, así como la regularización del IVA que asciende a unos 130.000 euros, quedando el reparto y comercialización o destino para el uso de las mismas en manos de Albyn y Cen, tras lo cual se entiende que se da cumplimiento al requerimiento de la Cámara de Comptos en el sentido de, dada la corresponsabilidad de los firmantes que corrobora en su informe, dar salida a la mascarillas. Se producen diversas intervenciones de los asistentes, reafirmando en lo manifestado en reuniones anteriores, tras lo cual, unánimemente, ACUERDAN:

1º.- Valorar positivamente el acuerdo propuesto como forma de solucionar el contencioso que se mantiene con Albyn y la CEN para solventar el apoyo financiero para la adquisición de EPIs en la pandemia para Pymes, Micropymes y personal autónomo.

2º.- Reiterar la necesaria y previa validación formal del acuerdo propuesto, tanto por parte del socio único (Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.) como por parte del Gobierno de Navarra, para la plena efectividad del mismo, tal y como lo expuso el Sr. Presidente en reuniones anteriores.

3º.- Facultar tan ampliamente como proceda en derecho A Don Mikel Irujo Amezaga, Y Doña Maria Eugenia Lecumberri Alli para que indistintamente, es decir, cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir el acuerdo indicado en los términos propuestos, tras hacerse efectiva la validación formal señalada en el punto anterior.

3 de abril de 2023

Toma la palabra el Sr. Irujo, quien se refiere a las últimas comunicaciones mantenidas entre todos los miembros del consejo de administración, haciendo especial hincapié en las corresponsabilidades señaladas por la Cámara de Comptos en su informe.

Se producen sucesivas intervenciones de los asistentes, coincidiendo todos ellos, entre otras cuestiones, en valorar los aspectos globales de la negociación. De igual forma, se considera primordial y determinante para la toma de cualquier decisión atender las indicaciones de los abogados encargados de la dirección letrada, y por todo ello, unánimemente, ACUERDAN:

1º.- Mostrar su conformidad con el acuerdo bilateral con Creo Medical, S.L. propuesto por el equipo jurídico por el que, admitiendo esa firma su corresponsabilidad y parte de la pérdida económica generada, asume el pago de 274.338 euros entre otros compromisos, facultándose al Sr.

Presidente para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos y necesarios para el perfeccionamiento del acuerdo propuesto.

2º.- Se informe a CEN del acuerdo alcanzado con Creo Medical, S.L.,

recordándole la disposición de este Consejo para que pueda llevar a efecto, bajo su responsabilidad y sin ningún tipo de impedimento por parte de Sodena, la donación o disposición que tenga a bien respecto de las mascarillas afectadas por el Acuerdo de colaboración y apoyo financiero puen- te para la adquisición de material de protección (EPI) para pymes, micropymes y personal autónomo celebrado el 7 de mayo de 2020.

3º.- Se inicien los trámites para la elaboración, por parte de los servicios jurídicos contratados, de la correspondiente demanda frente a CEN derivada de la corresponsabilidad dictaminada por la Cámara de Comptos, incluyendo asimismo la alternativa de una posible solución arbitral, si así se diese el caso.

29 de septiembre de 2023

El Sr. presidente informa que se ha elaborado el escrito de demanda por parte de un despacho de abogados, solicitando que, comoquiera que no tiene facultades para otorgar poderes a profesionales de la procuraduría y de la abogacía, se le otorguen las correspondientes facultades. Asimismo, el Sr. presidente solicita autorización para entablar negociaciones con las partes implicadas, a los efectos de poder llegar a acuerdos que eviten la judicialización del asunto.

Tras ello, los y las presentes, de forma unánime, ACUERDAN:

1º. Facultar al Sr. presidente, D. Mikel Irujo Amezaga, con DNI 72811232 V, para otorgar y revocar poderes, en favor de profesionales de la abogacía y procuraduría.

2º. Autorizar al Sr. presidente para que entable las conversaciones y negociaciones que, a su juicio, resulten oportunas con la CEN, a los efectos de poder formalizar los acuerdos que se alcancen, informando previamente a la formalización de los mismos al consejo de administración.

25 de octubre de 2024

El Sr. Presidente informa sobre el contenido del acuerdo a suscribir con la CEN, habiéndose aprobado por su consejo y pendiente de ser ratificado

en su asamblea, fijándose como fecha de firma del acuerdo el próximo 15 de noviembre de 2024.

Siguiendo las consideraciones de la Cámara de Comptos de Navarra, contempladas en su informe de diciembre de 2022, en relación al acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPIs en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo, en el sentido de entender que todos los intervinientes del citado acuerdo de colaboración son responsables de las deficiencias existentes en el mismo, las personas presentes, de forma unánime, ACUERDAN:

1º. Aprobar la formalización del acuerdo con la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN), en los términos y condiciones expuestos por el Sr. Presidente.

2º. Facultar al Presidente D. Mikel Irujo Amezaga a la formalización del acuerdo, en nombre y representación de la Sociedad.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de abril de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

## 11-25/PES-00141. Pregunta sobre la implantación del primer ciclo de educación infantil en el CPEIP Hilarión Eslava de Burlada

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre la implantación del primer ciclo de educación infantil en el CPEIP Hilarión Eslava de Burlada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 28 de marzo de 2025.

Pamplona, 15 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

Con relación a la petición de pregunta escrita 11-25-PES 00141, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación, informa:

El primer ciclo de Educación Infantil implantado en el CPEIP Hilarión Eslava, puesto que forma parte del mismo, será gestionado por el equipo directivo del centro.

Las unidades que constituyan el primer ciclo de Educación Infantil serán tenidas en cuenta en la asignación correspondiente al centro, tanto en número de unidades como en lo correspondiente al equipo directivo.

Las niñas y niños matriculados en primer ciclo de educación infantil serán atendidos por las personas orientadoras del centro, del mismo modo que el resto de alumnas y alumnos del mismo. Las unidades de primer ciclo de educación infantil serán tenidas en cuenta para la dotación horaria correspondiente a las personas orientadoras del centro.

Los y las profesionales de atención especializada no deben asumir nuevas responsabilidades como consecuencia de la implantación del primer ciclo de Educación Infantil.

El primer ciclo de Educación Infantil del colegio Hilarión Eslava estará regulado por la normativa correspondiente a este ciclo, tanto en lo relativo a la admisión como en lo relativo al calendario y horario. En cualquier caso, se trata de una cuestión a definir con el equipo directivo del colegio Hilarión Eslava, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación del proyecto piloto de implantación de aulas de 2 años en colegios públicos.

El primer ciclo de Educación Infantil va a emplear los espacios que a día de hoy utilizan las niñas y niños de la actual escuela infantil Eguntenti, totalmente adaptados a los requisitos establecidos en el Decreto Foral 28/2007. El equipo directivo determinará la finalidad y la utilización de los espacios disponibles en el centro.

Cuando las personas educadoras estén de baja las sustituciones serán realizadas por el personal educativo correspondiente.

En días no lectivo del segundo ciclo de educación infantil o la etapa de educación primaria, en los que fuera precisa la realización de guardias, estas serán realizadas por el personal educativo del centro.

Los espacios existentes son espacios que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto Foral 28/2007 relativos al primer ciclo de Educación Infantil. No obstante, está previsto realizar determinadas obras de mejora durante el verano de 2025.

El comedor del primer ciclo de Educación Infantil será gestionado por el Departamento de Educación. Las tarifas de comedor serán las correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil.

La atención educativa directa a los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro de Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil.

En Pamplona, a 15 de abril de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## **11-25/PES-00142. Pregunta sobre el perfil de la figura de Agente de Igualdad en empresas**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena sobre el perfil de la figura de Agente de Igualdad en empresas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 28 de marzo de 2025.

Pamplona, 15 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en

relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-25/PES-00142):

Información completa acerca del perfil de la figura de Agente de Igualdad anunciado, criterios en los que se basa la definición y órganos que la adopta, requisitos, funciones, sistema de designación de las Agentes, inicio de su actividad y cualquier otro extremo al respecto.

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Escenario normativo:

El artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres

y hombres establece que “las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral”.

Del mismo modo, el artículo 45 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, establece que “el departamento competente en materia de empresa y trabajo fomentará en las empresas y organizaciones las actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y llevará a cabo el seguimiento y control de medidas y planes de igualdad”. Asimismo, el 45.1.a) señala que “El Gobierno de Navarra fomentará la elaboración e implementación de medidas y planes de igualdad en las empresas y organizaciones que no estén obligadas a ello por la normativa vigente y les prestará apoyo y asesoramiento para elaborarlos”. Y 45.1.b): “El departamento competente en materia de empresa y trabajo, en colaboración con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Instituta, desarrollará herramientas que faciliten la aplicación”. De hecho, la práctica totalidad del contenido del artículo 45 de nuestra Ley Foral hace referencia a diferentes mandatos legales que recaen en el Departamento competente en materia de trabajo (Derechos Sociales, Economía Social y Empleo) para garantizar o, al menos, avanzar en la igualdad a través de elaboración e implementación de medidas y planes de igualdad en las empresas y organizaciones, aun cuando no estén obligadas a ello por la normativa vigente y les prestará apoyo y asesoramiento para elaborarlos. Incluso en el apartado 2 de este artículo 45 hace referencia al órgano tripartito de relaciones laborales y el fomento desde el Gobierno de Navarra a través del mismo los avances en materia de igualdad, la incorporación de cláusulas en la negociación colectiva para promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la formación a agentes económicos y sociales para que puedan incorporar la perspectiva de género a la negociación colectiva, la participación de las mujeres en la elaboración de los convenios, etc.

En la conjunción de ambos artículos de las normativas estatal y foral se encuentra la Administración Foral con la obligación de actuar para promover las medidas necesarias encaminadas a la consecución de una igualdad real entre las mujeres y hombres trabajadores en Navarra. Y es a través del Diálogo Social donde encuentra acomodo

el diseño de políticas públicas participativas, eficientes y coordinadas interna y externamente al Gobierno de Navarra.

La brecha salarial es una de las consecuencias de la situación de discriminación inicial de la que parten las mujeres al incorporarse al mercado laboral, pero esta desigualdad tiene otras implicaciones que afectan, entre otras, a la promoción dentro de la empresa, el acceso a la formación, o la segregación horizontal y vertical. Es por ello que los planes de igualdad se erigen como herramienta fundamental para la eliminación de desigualdades en el ámbito laboral, dada su naturaleza negociada entre la parte social y empresarial. No obstante, el éxito de estos hunde raíces en un cambio de paradigma social que requiere de trabajo constante y continuo, especialmente en la difusión de información, formación técnica y especializada.

Por su parte, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, desarrolla y complementa la regulación existente en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Entre otros aspectos, este Real Decreto establece el procedimiento de negociación de los planes de igualdad con la representación legal de las personas trabajadoras. Para llevar a cabo dicha negociación, se establece la obligación de constituir una comisión negociadora, la cual estará integrada por representantes de la empresa y por representantes de las personas trabajadoras (miembros de los comités de empresa, delegadas y/o delegados de personal, etc.).

Continúa el artículo 5.3 del Real Decreto 901/2020 señalando que:

“En las empresas donde no existan las representaciones legales (...) se creará una comisión negociadora constituida, de un lado, por la representación de la empresa y, de otro lado, por una representación de las personas trabajadoras, integrada por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. La comisión negociadora contará con un máximo de seis miembros por cada parte. La representación sindical se conformará en proporción a la representatividad en el sector y garantizando la participación de todos los sindicatos legitimados. No obstante, esta comisión sindical estará válidamente integrada por aquella organización u organizaciones que respondan a la convocatoria de la empresa en el plazo de diez días”.

#### Desarrollo del Agente de igualdad:

Desde el 7 de marzo de 2022 todas las empresas con más de 50 personas trabajadoras en plantilla han de tener elaborado su Plan de Igualdad o, al menos, haber iniciado el proceso de elaboración con la creación de la Comisión Negociadora. La realidad es que bien entrado 2025, podemos afirmar que en Navarra apenas el 60% de las empresas obligadas han registrado su plan de igualdad en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad. Las causas son variadas, algunas de las empresas obligadas que no disponen de representación legal se han dirigido a las organizaciones sindicales legitimadas para la creación de la comisión negociadora, sin haber obtenido respuesta o haber podido proceder a su creación por falta de medios de los agentes que ostentan dicha responsabilidad. Igualmente, se advierte la circunstancia que, aun teniendo representación legal, estos delegados y delegadas de personal y miembros de los comités de empresa en muchos casos no disponen de una formación técnica en igualdad suficiente como para negociar estos planes por sí mismos y precisan la asistencia técnica y el asesoramiento de sus organizaciones sindicales de referencia. En el mismo sentido se puede hablar de la situación de muchas de las empresas que deben iniciar dichas negociaciones, puesto que la figura del técnico o técnica en igualdad por la parte empresarial tampoco existe en la mayoría de las empresas obligadas, siendo precisa una asistencia o asesoramiento especializado que, en muchos casos, se presta desde el tejido asociativo empresarial.

Derivada de esta situación a corregir, los miembros del Consejo del Diálogo Social acordaron incluir en el Plan de Empleo de Navarra 2025-2028 varias medidas dirigidas a impulsar la reducción de las desigualdades en las empresas navarras en general y el fomento de la negociación de planes de igualdad, en particular. Con la suscripción del Plan de Empleo de manera tripartita a través del diálogo social la Administración Foral y las organizaciones empresariales y sociales muestran su compromiso con la igualdad y su deseo de fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral. Entre estas medidas se encuentra la creación de la figura del Agente de Igualdad, así como el acuerdo para que sea subvencionada desde el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo.

La definición de la figura nace fruto del acuerdo entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno de Navarra, al objeto de dotar a las organizaciones sindicales de Navarra con representatividad igual o superior al 10 %, de recursos económicos para la contratación de personal técnico cualificado en materia de igualdad. Es decir, se pretende reforzar a los sindicatos representativos, legitimados para negociar un plan de igualdad, en la línea con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 901/2020.

De este modo, mediante esta convocatoria de ayudas, las organizaciones sindicales representativas dentro del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y sus sectores, podrán disponer de recursos para elegir y contratar a las personas que vayan a realizar esas funciones según su propio criterio, o financiar su contrato en vigor, si es el caso, siempre que se cumpla con los requisitos descritos anteriormente, que permita facilitar la transversalización de género en las empresas, promover las negociaciones de planes de igualdad en Navarra, fomentar la reducción de las desigualdades y las brechas de género y, en definitiva, avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral (art. 45 LF 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres). Para la concesión de esta subvención es determinante la presencia territorial de estas organizaciones en Navarra, medida en términos de representatividad y ese es el criterio en el que se basa la concesión, precisamente el peso del sindicato en términos de representatividad sindical en Navarra.

La convocatoria subvencionará las actuaciones de las organizaciones sindicales beneficiarias en el desarrollo de la figura del Agente de Igualdad, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025. Dichas actuaciones irán dirigidas a promover la igualdad de género en las empresas navarras desde la actuación sindical, para lo que hay que tener en cuenta las funciones y atribuciones que les corresponde, en el marco normativo de las relaciones laborales en España. Una negociación de un Plan de Igualdad puede tener una duración media de dieciocho meses, aunque pueden existir diferencias notables en función del tamaño y complejidad de cada empresa. No obstante, esta subvención no tiene por objeto exclusivamente dotar de recursos a los sindicatos presentes en las comisiones negociadoras, sino que la figura del Agente de Igualdad pretende servir para fomentar la negociación de planes y elaboración de acuerdos sobre medidas de igualdad o la adopción misma de esas medidas en empresas no obliga-

das. Es por ello que interesa subvencionar acciones dirigidas a elaborar diagnósticos de situación, sensibilización, asesoramiento e información, negociación de medidas de planes de igualdad, tanto en empresas obligadas como no obligadas por la normativa, inclusión de indicadores, el seguimiento de su implementación y todas aquellas que dentro de la materia subvencionable reduzcan las desigualdades de género, mejoren las condiciones laborales de las personas destinatarias y contribuyan a incrementar la competitividad empresarial. Resulta fundamental lograr un impulso general de la reducción de las desigualdades, como señala el artículo 45 de nuestra Ley Foral de Igualdad.

En cuanto a las funciones de las personas que ejerzan la figura de Agente de Igualdad, en la propia convocatoria de ayudas se establece que, estando contratadas por la beneficiaria, tienen que estar directamente dedicadas a la ejecución de las actuaciones en materia de igualdad de género, como por ejemplo, la elaboración de diagnósticos de situación, sensibilización, asesoramiento e información, negociación de medidas de planes de igualdad, tanto en empresas obligadas como en no obligadas por normativa, inclusión de indicadores, el seguimiento de su implementación y todas aquellas que dentro de la materia subvencionable reduzcan desigualdades de género,

mejoren las condiciones laborales de las personas destinatarias y contribuyan a incrementar la competitividad empresarial. En todo caso, las acciones podrán ser actividad de apoyo y asesoramiento especializado de las personas que intervienen en la negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad en empresas radicadas en Navarra o sectores de ámbito autonómico, incluyendo desarrollo de medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva (registro retributivo, auditoría retributiva, valoración de puestos de trabajo, etc.). En relación con el perfil exigido, al ser personal técnico especializado en materia de igualdad, se requiere un mínimo de 120 horas de formación en igualdad entre mujeres y hombres, impartida por organismos públicos o universidades públicas o privadas; en sintonía con otras convocatorias de ayudas existentes en la Dirección General.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de abril de 2025

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

---

## **11-25/PES-00143. Pregunta sobre el procedimiento para autorizar la colocación de lonas en la fachada de Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña sobre el procedimiento para autorizar la colocación de lonas en la fachada de Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 28 de marzo de 2025.

Pamplona, 14 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Petición de información formulada por el Parlamentario Foral D. Francisco Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00143) en la que pregunta sobre si existe algún procedimiento para autorizar la colocación de lonas en la fachada del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No existe procedimiento escrito sobre la colocación de lonas en la fachada del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte.

No obstante, se aplica un protocolo estándar establecido desde el Departamento Comercial de NICDO, del que se informa previamente a la entidad organizadora de la jornada, reunión, congreso o exposición. Dicha entidad, que previamente alquila una o varias salas en el Palacio y Auditorio para realizar una actividad, es informada de que puede promocionar su evento en este espacio de la fachada del edificio.

En caso de hacerlo, corre con los gastos de diseño y producción de la lona, colocación y retirada. La colocación oscila entre 2 y 4 días antes del evento; y, normalmente, en la semana en curso en

la que va a tener lugar. La retirada ha de realizarse en el siguiente día hábil a su finalización.

Siempre se precisa autorización previa del Dpto Comercial; y gozan de prioridad las lonas de los grandes congresos (entre 2.000 y 2.500 asistentes).

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 11 de abril de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## 11-25/PES-00144. Pregunta sobre reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Valle de Odieta SCL

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Valle de Odieta SCL, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 24 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00144 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bliidu Nafarroa, sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Valle de Odieta SCL ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en la que solicita la reparación de unos daños globales de 19,119 millones de euros, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1.-¿Con posterioridad a la emisión del dictamen 23/2023 del Consejo de Navarra qué decisión adoptó el Gobierno de Navarra en la recla-

mación patrimonial planteada por Valle de Odieta SCL?

El Gobierno de Navarra no ha adoptado ninguna decisión con posterioridad a la emisión del dictamen 23/2023 del Consejo de Navarra, no habiéndose finalizado todavía el expediente de responsabilidad patrimonial.

2.-¿Se aceptó la opinión del Consejo por la que se evaluaba el daño, por lucro cesante, en la cantidad de 3.751.753 euros?

Como se ha indicado en la respuesta anterior, el expediente de responsabilidad patrimonial sigue en curso por lo que no se ha aceptado, de momento, ninguna decisión definitiva sobre el sentido de la reclamación.

Por otra parte, se informa que la empresa Valle de Odieta S.C.L interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 402/2023 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra la Resolución 792E/2023, de 10 de agosto, del Director General de Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 28 de diciembre de 2021.

Este procedimiento ha seguido su curso, y la empresa Valle de Odieta S.C.L. ha presentado la demanda con informes periciales que le acompañan.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 24 de abril de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente José María Aierdi Fernández de Barrena

## **11-25/PES-00145. Pregunta sobre la situación actual de los expedientes de lixiviados en la planta de Ecofert Sansoain SL en Artajona y de las plantas del grupo Oleofat Trader de Tudela**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la situación actual de los expedientes de lixiviados en la planta de Ecofert Sansoain SL en Artajona y de las plantas del grupo Oleofat Trader de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 24 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-000145 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre la situación actual de los expedientes de lixiviados en la planta de Ecofert Sansoain SL en Artajona y de las plantas del grupo Oleofat Trader de Tudela, tiene el honor de informar lo siguiente:

Por Resolución 55E/2024, de 23 de enero, de la Directora General de Medio Ambiente, se inició a Ecofert Sansoain SL el procedimiento sancionador 0002-SAMA-2024-000003, por presuntas irregularidades en su instalación de elaboración y venta de fertilizantes y compuestos nitrogenados de su titularidad, en Artajona.

Por Resolución 489E/2024, de 18 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente, se finalizó el procedimiento administrativo sancionador de

referencia, sancionando a Ecofert Sansoain SL como responsable de dos infracciones tipificadas los artículos 31.3.b) y 31.4., respectivamente, del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, a cuyo régimen sancionador se remite la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, Reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental. Se adjunta la Resolución, que incluye una cronología de los hechos que dieron lugar a la misma.

En la citada Resolución, y con independencia de las correspondientes sanciones, se imponían a la mercantil dos tipos de medidas:

– En primer lugar, medidas de carácter provisional, efectivas a partir de la notificación de la Resolución, y vigentes hasta el momento en que la resolución adquiera vigencia en vía administrativa.

a) Cese inmediato de la entrada de residuos a la instalación de Ecofert Sansoain SL en término municipal de Artajona.

b) En cuanto a la salida de materiales de la citada instalación, únicamente podrá realizarse con destino a gestores autorizados de residuos, condicionada a la previa comunicación del gestor de destino al Servicio de Economía Circular e Innovación, y a la validación por este.

– En segundo lugar, medidas de reposición medioambiental y medidas complementarias, aplicables una vez que se produzca la referida firmeza.

a) Continuará sin admitirse la entrada de residuos a la instalación

b) Se enviará el contenido de la balsa de lixiviados a gestor autorizado para tratar ese residuo atendiendo a su naturaleza. Previo a su envío, se deberá presentar ante el Servicio de Economía Circular e Innovación una comunicación con el gestor de destino para su validación.

c) Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procesará del material existente en la instalación hasta su retirada total, mediante entrega a gestores de residuos autorizados.

– Respecto a estas, se indica: “Sólo cuando se hayan concluido las actuaciones (...) justificadas documentalmente y previa inspección con resultado favorable por parte de personal inspector del Servicio de Economía Circular e Innovación, la titular podrá reanudar la entrada de residuos a la instalación siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en la AAI” (parte dispositiva, apdo. 3º.d).

– Por Resolución 970E/2024, de 8 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente, se modificaron las medidas provisionales y correctoras impuestas indicando los lotes de material que podrán ser objeto de comercialización y aplicación agronómica, siempre que la empresa realizase previamente análisis de control de los lotes de producto terminados, con arreglo al artículo 14 del Real Decreto 506/2013, de 28 de julio, de productos fertilizantes, manteniéndose el resto de condiciones.

– Por Orden Foral 434E/2024, de 19 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, notificada el día 29/12/2024, se desestimó el recurso de alzada interpuesto por Ecofert Sansoain SL contra la Resolución 489E/2024, de 18 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente, adquiriendo esta firmeza en vía administrativa.

– Con fechas 05/02/2025 y 20/02/2025, Ecofert Sansoain SL, presentó documentación relativa al cumplimiento de las medidas impuestas, en particular la gestión del material bioestabilizado presente en la planta y del líquido de la balsa de residuos que podía haber estado en contacto con residuos cuya recepción no estaba autorizada. Anteriormente se había presentado otra documentación.

– El día 06/03/2025, el Servicio de Economía Circular e Innovación emite informe indicando que la gestión del material bioestabilizado y de la mayor parte del lixiviado que provenía de líquido en contacto con residuos cuya recepción no estaba autorizada en Ecofert Sansoain S.L. constituirían las condiciones mínimas que daban lugar al

cumplimiento de las actuaciones de la Resolución 489, de 18 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente, contemplándose dos condiciones para la reapertura de la planta, la limpieza de la nave de mezcla y que el titular consigne la fianza indicada en el anejo V de la Autorización ambiental integrada de la instalación.

– Posteriormente en visita de inspección de fecha 18/03/2025 se comprobó que se había limpiado la nave de mezcla, cumpliéndose una de estas condiciones

– Por todo ello se consideran cumplidas las medidas provisionales y correctoras impuestas por la Resolución 489E/2024, de 18 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente, finalizadora del procedimiento sancionador 0002-SAMA-2024-000003, y modificadas por Resolución 970E/2024, de 8 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente.

Por ello, mediante la Resolución 177E/2025, de 20 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente se autoriza la reanudación de la actividad de la instalación de gestión de residuos para la elaboración y venta de fertilizantes y compuestos nitrogenados, titularidad de Ecofert Sansoain SL, en Artajona, condicionada a las siguientes medidas:

- Medidas previas: El titular debe consignar la fianza indicada en el anejo V de la Autorización ambiental integrada de la instalación.

- Medidas operativas: Al haberse reducido la capacidad de la balsa de lixiviados a la mitad respecto a lo indicado en la Autorización ambiental integrada, deberá utilizarse exclusivamente la mitad de la capacidad de almacenamiento de la instalación y la capacidad de gestión de residuos se limita a 38.000 toneladas anuales, todo ello hasta no recuperar las condiciones habituales de funcionamiento si se habilita la capacidad total de la balsa establecida en la autorización ambiental.

- Medidas de control adicionales:

- Envío previo de cada contrato de tratamiento (CT) con cada productor que pretenda enviar residuos a Ecofert Sansoain SL.

- Envío diario de cada documento de identificación (DI) de cada viaje de residuos que se vaya a recibir en la instalación.

- Envío diario de cada documento de identificación (DI) de cada residuo que salga de la instalación.

- Envío diario de cada salida de producto elaborado (compost) (albarán o similar) con indicación mínima de la cantidad y del destinatario.

– En relación con las medidas previas, a la fecha de este informe ya se han recibido en el Servicio los originales de los avales constituidos por la empresa para esta instalación que alcanza el importe indicado de la fianza establecida en el apartado anterior y se han trasladado a Hacienda Navarra para su consignación.

– Señalar en particular, que la instalación de Ecofert Sansoain S.L. en Artajona:

- Desde junio de 2023 no ha recibido residuos de Oleofat S.L.

- Desde noviembre de 2023 no ha recibido residuos procedentes de CMG-1.

- Desde principios de julio de 2024 no ha recibido ningún residuo.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 24 de abril de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-25/PES-00146. Pregunta sobre discrepancias en los datos de facultativos en el Hospital Reina Sofía de Tudela

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez sobre discrepancias en los datos de facultativos en el Hospital Reina Sofía de Tudela publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 23 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre plazas de facultativos en el Hospital Reina Sofía de Tudela, ante la cuestión planteada, “En respuesta a la PEI realizada en enero de 2024 (PEI-00052) se nos informa de la existencia de 194 plazas ocupadas (no “vacantes”) de facultativos en el Hospital Reina Sofía de Tudela y en respuesta a la PEI de noviembre de 2024 (PEI-00060) se informa, esta vez, de que son 203. Sin embargo, en comparecencia de la Gerente del Área de Salud de Tudela el pasado 7 de marzo, ésta informa de una plantilla de 185,4 facultativos. ¿A qué se deben estas discrepancias en cuanto

al número de facultativos?” (11-25/PES-00146) informa lo siguiente:

En respuesta a las discrepancias en cuanto al número de facultativos del AST que se han facilitado en diferentes fechas y PEIs, informar que los datos facilitados, aunque han sido obtenidos de la plataforma SAP RRHH, el modo de tratar la información ha sido diferente:

En las respuestas facilitadas tanto en enero de 2024 (11-2024-PEI-00052) como en enero de 2025 (11-2025-PEI-00060), en las que se informa de la existencia de 194 y 203 plazas respectivamente, se incluyen todas las plazas cubiertas de plantilla orgánica del Hospital Reina Sofía independientemente del porcentaje de jornada a una fecha determinada.

La diferencia de las cantidades de FEA facilitada en los respectivos informes se detalla a continuación:

En la información de enero de 2024 (11-2024-PEI-00052), no se tuvieron en cuenta en el sumatorio los psicólogos clínicos, psicólogos EAP y Odontólogo.

Sin embargo, en la información de enero de 2025 (11-2025-PEI-00060), no noviembre de 2024 como se indica en su solicitud, para contabilizar las plazas ocupadas se han tenido en cuenta los psicólogos clínicos, psicólogos EAP y Odontólogo.

Con respecto a la información de plantilla de 185,4 facultativos del Área de Salud de Tudela,

que se aportó en el mes de marzo de 2025, señalar que este dato se ha obtenido haciendo la media de los profesionales de plantilla por cada especialidad que han prestado servicios en el Hospital Reina Sofía durante el año 2024, teniendo en cuenta la jornada efectivamente realizada.

En este total no están incluidos 9,20 FEA de Pediatría, que figuran en otra tabla, por lo que el

dato de plantilla contabilizado de esta manera ascendería a una media anual 194,64 facultativos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

---

## **11-25/PES-000147. Pregunta sobre el Proyecto de Conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el p.k. 35+300 y el p.k. 40+900**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe sobre el Proyecto de Conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el p.k. 35+300 y el p.k. 40+900, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 25 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro González Felipe, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Proyecto de Conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el p.k. 35+300 y el p.k. 40+900 (11-25/PES-00147)", informa lo siguiente:

La Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras está trabajando en la actualización del proyecto de Conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el p.k. 35+300 y el p.k. 40+900,

que contemplará el tratamiento de una cantidad de firme a fresar que podría superar las 35.000 toneladas, así como su posterior reutilización en las nuevas capas de firme, estudiando soluciones sostenibles que contribuyan a reducir el impacto ambiental del conjunto de su ciclo de vida.

Todo ello para adecuarse a la Orden Circular 2/2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicada el 4 de abril de 2023, que establece la necesidad de revisar lo referente a la reutilización de capas de firmes y pavimentos bituminosos, con el objetivo de que las actuaciones en firmes sean concebidas como un elemento más de la "economía circular".

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona, 25 de abril de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

**11-25/PES-00148. Pregunta sobre la implantación de peajes en la autovía****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. María Teresa Nosti Izquierdo sobre la implantación de peajes en la autovía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 25 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo, Parlamentaria no adscrita al Grupo al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, sobre Implantación de peajes en la autovía (11-25/PES-00148), informa lo siguiente:

1. ¿Qué razones han llevado al Gobierno de Navarra a implantar peajes en la autovía A-1 a partir de 2026?

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 23/2022, de 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra y al acuerdo de legislatura 2023-2027.

2. ¿Qué beneficios concretos traerá esta medida para los ciudadanos navarros?

La gestión de varias vías de alta capacidad mediante la exacción del canon permite inversiones para la mejora y la conservación de las vías de alta capacidad recogidas en la Ley Foral 23/2022, de 1 de julio.

3. ¿Cómo se prevé que afecte al tráfico, la economía y la movilidad de nuestra comunidad?

Con esta medida se impulsa una política de movilidad acorde a las directivas europeas y ampara el compromiso en la gestión eficaz de la conservación de la red de la red de carreteras como servicio público.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona, 25 de abril de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

**11-25/PES-00149. Pregunta sobre reuniones celebradas con los responsables de la promotora Grupo Arrasate en relación con la construcción de viviendas en Maristas****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia sobre reuniones celebradas con los responsables de la pro-

motora Grupo Arrasate en relación con la construcción de viviendas en Maristas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 25 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-25/PES-00149), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre reuniones con responsables de la promotora Grupo Arrasate, informa lo siguiente:

1. ¿Cuántas reuniones se han celebrado en el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra con los responsables de la promotora Grupo Arrasate en relación con la construcción de viviendas en Maristas?

– Cuatro.

2. ¿En qué fecha se han celebrado?

– 7 de abril de 2024, 23 de octubre de 2024, 12 de marzo de 2025 y 24 de marzo de 2025.

3. ¿Quiénes han sido los asistentes a las reuniones?

– 1ª reunión (17 de abril de 2024)- Asistentes: Por Arrasate; Pello Sologastoa, Asier Sologastoa y Aitor Oyarzabal. Por la Dirección General de Vivienda: Maite Arrondo Segovia, Directora General de Vivienda; Javier Etayo Lezaun, Director del Servicio de Vivienda; Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de Sección de Ayudas y Planificación; Diego González Martínez, Jefe de la Sección de Edificación.

– 2ª reunión (23 de octubre de 2024)- Por Arrasate; Pello Sologastoa, Asier Sologastoa, Aitor Oyarzabal y asiste también Miguel Ángel Alonso, arquitecto del proyecto. Por la Dirección General de Vivienda: Elga Molina Roig, Directora General de Vivienda; Javier Etayo Lezaun, Director del Servicio de Vivienda; Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de Sección de Ayudas y Planificación; Diego González Martínez, Jefe de la Sección de Edificación.

– 3ª reunión (12 de marzo de 2025). Por Arrasate; Pello Sologastoa, Asier Sologastoa y Fernando Martínez Chocarro. Por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; Begoña Alfaro, vicepresidenta tercera y consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y Guillermo Nagore, jefe de gabinete del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

– 4ª reunión- (24 de marzo de 2025)- Por Arrasate; Pello Sologastoa, Asier Sologastoa y Fernando Martínez Chocarro. Por el Departamento

de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; Begoña Alfaro, vicepresidenta tercera y consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y Guillermo Nagore, jefe de gabinete del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

4. ¿Qué documentación ha facilitado la promotora del Grupo Arrasate?

– En las tres primeras reuniones, el Grupo Arrasate no facilitó ningún tipo de documentación. En la cuarta reunión, se facilitó por parte de Arrasate un documento con tres escenarios presupuestarios que fueron facilitados inmediatamente después a los adjudicatarios/cooperativistas.

5. ¿Se trataron cuestiones relativas a la calificación definitiva de las viviendas protegidas o a la cedula de habitabilidad de las viviendas libres?

– En las dos primeras reuniones no se trataron ninguna de estas dos cuestiones. En la tercera y cuarta, la vicepresidenta explicó el marco legal al que está sometido el Gobierno de Navarra para otorgar las calificaciones definitivas, que se basa en el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el cumplimiento de los precios en base al precio del módulo correspondiente y vigente para la promoción. En ninguna de las reuniones se trató el asunto de las cédulas de habitabilidad.

6. ¿Cuáles fueron los acuerdos respecto a estas cuestiones?

– No se llegó a acuerdos sobre estas cuestiones.

7. ¿Se abordó el asunto de la propiedad del antiguo colegio en el que se prevé la construcción de las viviendas protegidas?

– No se abordó este asunto en ninguna de las cuatro reuniones.

8. ¿Se transmitió la idea manifestada por la vicepresidenta ante el Parlamento según la cual el Gobierno de Navarra no saldría al rescate de la promotora Grupo Arrasate ante las dificultades alegadas para la construcción de las viviendas protegidas?

– No se trató este asunto.

9. ¿Se trataron asuntos relativos a probables subvenciones, ayudas para la construcción de las viviendas protegidas?

– En la tercera y cuarta reunión se trató del asunto de hipotéticas subvenciones tanto por parte del Gobierno de Navarra, en materia de eficiencia energética, como del Ayuntamiento de Pamplona en lo referente a la rehabilitación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 25 de abril de 2025

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaró García

---

## **11-25/PES-00150. Pregunta sobre ampliación del edificio del IESO La Paz de Cintruénigo e implantación de cursos de FP**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre ampliación del edificio del IESO La Paz de Cintruénigo e implantación de cursos de FP, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 28 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-25-PES-00150, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra el Consejero de Educación, informa:

El Departamento de Educación revisa la oferta de formación profesional que realiza en la Comunidad Foral de Navarra con el fin de actualizarla y adaptarla a la potencial demanda que se identi-

que al respecto. Esta revisión, y adaptación de la oferta, requiere de la existencia de una infraestructura que permita la disponibilidad de espacios que hagan posible la implantación de nueva oferta formativa.

Como indicó el Consejero de Educación en la visita de la ampliación del IESO La Paz el pasado mes de febrero, la posibilidad de ampliar el instituto en terrenos anexos sería la opción más idónea para materializar este objetivo con una oferta inicial de ciclos de Formación Profesional básica, que serían los más ajustados a las demandas sociales y empresariales de la zona. En cualquier caso, dicha ampliación no se puede realizar en la actual parcela del instituto, muy limitada de espacio para la población escolar que tiene, por lo que se ha propuesto al ayuntamiento que adquiera dichas parcelas y las ponga a disposición del Departamento de Educación.

En Pamplona, a 25 de abril de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## 11-25/PES-00151. Pregunta sobre el plan territorial y competencial de centros de acogida de animales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre el plan territorial y competencial de centros de acogida de animales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 24 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00151 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– ¿Ha redactado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente un plan territorial y competencial basado en la ley foral 19/2019 que recoja, proyecte y distribuya los diferentes centros de acogida de animales que proyecta la ley foral?

– Si no es así, ¿ha iniciado el Departamento de Desarrollo Rural los trabajos previos, tales como recogida de datos estadísticos, para la redacción del citado plan? ¿En qué situación se encuentra la redacción del plan territorial y en qué plazos prevé el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente finalizar su redacción?

– Tiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medioambiente alguna previsión económica plurianual para garantizar la suficiencia financiera que permita desarrollar y ejecutar el cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley Foral 19/2019?

Primero. La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra establece la distribución competencial en el ámbito de la protección de los animales de compañía, estableciendo, por una parte, que corresponde a las entidades locales recoger a los animales abandonados o extraviados que se encuentren en su término municipal e ingresarlos en centros de acogida de animales, para lo que deberán contar con un servicio permanente de

recogida de animales, ya sea propio, mancomunado o convenido, y por otro que deben disponer de centros de acogida de animales o concertar e servicio de recogida (art. 15.1 a) y b) LF 19/2019).

Asimismo, el artículo 22.1.a) de la LF 19/2019 relativo a las competencias dispone que las entidades locales son las competentes para ejercer las actividades de recogida, alojamiento y mantenimiento de los animales abandonados o extraviados (art. 22.1 a) LF 19/2019).

En la misma forma, la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, dispone que son las entidades locales las competentes para la recogida y alojamiento en centros de protección animal de los animales extraviados y abandonados (art. 22.1 L 7/2023), para lo cual deberán disponer de centros propios o concertados (art. 22.2 y 3).

En relación con las competencias del Gobierno de Navarra éstas se concretan en el artículo

22.2 de la ley Foral 19/2019, no recogándose entre ellas la de disponer de centros de acogida. El Gobierno de Navarra, a través de la Sección de Animales de Compañía, actúa como órgano de coordinación, control y desarrollo de lo establecido en la LF 19/2019 (Disposición Transitoria Primera).

De lo expuesto se concluye que es competencia exclusiva de las entidades locales la recogida y mantenimiento en centros de acogida de los animales de compañía abandonados o extraviados, tal y como ya venía recogido en la anterior norma reguladora de la materia (Ley Foral 7/11994 y Orden Foral 104/2010).

La realidad en Navarra, a la entrada en vigor de la Ley Foral 19/2019, era que tan solo existían dos centros de acogida de animales abandonados de titularidad municipal, uno titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, y otra titularidad de la Mancomunidad de la Ribera, ambos con una ocupación del 100 %. Junto a dichos centros, el Gobierno de Navarra mantiene el Centro de Protección de Animales de Compañía, creado en el año 1992 por el departamento de Salud, con el objeto de control de enfermedades que afectaban a los perros. Posteriormente ha continuado dando servicios de forma transitoria ante la ausencia de centros de acogida municipales que les permitan cumplir con sus obligaciones.

Dada la situación de ausencia de centros y necesidad de los mismos hecha patente por la continua saturación de los centros existentes, se optó por llevar a cabo desde la Sección de Animales de Compañía un estudio propuesto para la implantación de una red de centros públicos de mantenimiento de animales de compañía en Navarra, cuya copia se adjunta, estudio que se realizó con personal y medios propios.

El estudio propuesto no es un estudio detallado de cómo debe ser el centro específico a implantar en cada zona. Se trata de una propuesta de modelo de centro que incluye costes aproximados de inversión y mantenimiento en función de los requisitos que deben reunir las instalaciones y los servicios que obligatoriamente deben prestar los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 7/2023, Ley Foral 19/2019 y DF 94/2022).

El estudio propone la creación de una red de centros que permita la gestión mancomunada de las competencias municipales y que cubra todo el territorio de Navarra.

Los datos se obtienen de las siguientes fuentes:

1. Datos de los centros públicos existentes: Registro de Centros de Animales de Compañía, y los aportados por las propias entidades titulares en cuanto a capacidad, perros y gatos acogidos y adoptados en el año 2023.

2. Datos de la tipología de municipios en Navarra: población INE.

3. Datos sobre ayudas recibidas por las entidades locales: fuentes propias.

4. Propuesta de servicios a ofrecer: en función de las obligaciones que de acuerdo a la legislación actual tienen las entidades locales.

5. Gastos de funcionamiento y personal. Datos del Centro de Protección de Animales de Navarra, datos del Centro de Rivas Vaciamadrid visitado en marzo de 2024, datos del Centro de Majadahonda (Madrid), Agrupación de Ayuntamientos de la Bahía de Cádiz, Ayuntamiento de Zaragoza (obtenidos de los pliegos de las licitaciones públicas de dichos centros), Convenio Colectivo aplicable al sector.

6. Gastos de construcción: datos de proyectos de nueva construcción de centros de animales de compañía y de licitaciones públicas de construcción de centros públicos (Agrupación de Ayuntamientos de la Bahía de Cádiz, Ayuntamiento de Zaragoza).

Se trata de una propuesta inicial de trabajo en el que se calculan los gastos de creación y mantenimiento de un centro tipo de animales de compañía que requiere de posterior adaptación a las necesidades reales por zonas, lo cual exige un diagnóstico de situación por cada área.

La responsabilidad en definir la capacidad necesaria del centro es de los Ayuntamientos asociados, que deben realizar su propio estudio de necesidades con base en los datos reales y actualizados correspondientes a su territorio. En función del diagnóstico, el estudio realizado deberá adaptarse a la capacidad que debe tener el centro y con ello los costes de inversión y de mantenimiento.

El estudio realizado por la Sección de Animales de compañía pretende dar una idea aproximada de los costes de implantación y gestión, y se realiza como medida de apoyo y colaboración del Gobierno de Navarra en el cumplimiento de sus competencias a las entidades locales, pero en ningún caso el objetivo es llevar a cabo el proyecto de implantación y determinar las necesidades a cubrir, ni el modo de financiación.

Así se puso de manifiesto a la FNMC antes de emprender su elaboración en reunión mantenida en el mes de febrero de 2024. Se acordó nueva reunión para presentar la propuesta a un grupo de trabajo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejales, con un representante de cada una de las zonas previstas en el estudio (Pamplona y Comarca, Zona Media, Tierra Estella, Ribera de Navarra y Norte de Navarra).

El estudio se presentó el 27/02/2024. En la reunión se acordó que cada zona estudiara las necesidades reales existentes realizando un diagnóstico de situación lo cual posibilitaría la adecuación de las previsiones de inversión y costes de mantenimiento a las dimensiones reales de los centros.

Este mismo estudio se presentó a la Dirección General de los Derechos de los Animales del Ministerio de Servicios Sociales (19/03/2024) al objeto de procurar financiación para su puesta en marcha.

La respuesta de la FNMC se produjo en reunión celebrada el 27/05/2024. En dicha reunión no se presentó ningún diagnóstico de situación por zonas y no se ha presentado ninguno hasta la fecha.

Segundo. Partidas presupuestarias plurianuales y suficiencia financiera.

En relación con las partidas presupuestaria, y en lo que compete al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, anualmente se han ido aprobando los presupuestos que incluyen actuaciones que competen a la Sección de Animales de Compañía y que pretenden impulsar y apoyar a las entidades locales en el cumplimiento de sus competencias en lo relativo tanto a la creación de centros de animales de compañía como al mantenimiento de estos animales en los centros.

Para ello, desde el año 2021 se ha creado una línea de ayudas destinadas tanto a inversiones para la creación y mejora de centros de acogida de animales de compañía, como para actuaciones de identificación, vacunación o esterilización de animales abandonados y colonias felinas. Las convocatorias de ayudas públicas son anuales, ya que se financian los gastos correspondientes al ejercicio correspondiente.

Los datos correspondientes a la ejecución de las partidas de subvenciones figuran en el estudio Propuesta para la creación de centros de acogida de fecha 2 de febrero de 2024. Dicho estudio consta en este Departamento y no hay inconveniente en remitírselo si se formula a través de los cauces reglamentarios del artículo 15 como petición de información.

En el año 2025 están presupuestadas dos líneas de ayuda con las mismas finalidades que en los años anteriores.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 24 de abril de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

## **11-25/PES-00152. Pregunta sobre la ubicación del euskaltegi Zubiarte y el centro EIBZ**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre la ubicación del euskaltegi Zubiarte y el centro EIBZ, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 28 de abril de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-25-PES-00152, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación, informa:

El Departamento de Educación viene utilizando el edificio desde el 1 de enero de 2002 como sede de Zubiarte, ya que antes se utilizaba como colegio público y éste se reubicó anteriormente.

El Departamento de Educación está dando los pasos necesarios para su reubicación, si bien es necesaria la cesión de la propiedad de una parcela donde reubicar ambos centros educativos. De esta manera, ha mantenido contactos con los ayuntamientos de Burlada y Huarte para la cesión de una parcela dotacional en el barrio de Ripagaina y está pendiente del trámite administrativo para poder iniciar los trámites de contratación necesarios, condicionado a la existencia de crédito suficiente en las anualidades correspondientes.

En Pamplona, a 25 de abril de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## 11-25/PES-00153. Pregunta sobre nombramiento de jefaturas de servicio y de sección

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre nombramiento de jefaturas de servicio y de sección, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 9 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-25/PES-00153), traslada que desde la Dirección General de Función Pública se informa lo siguiente:

1.- ¿Desde su aprobación hasta la actualidad, por años, en cuántos nombramientos de jefaturas de sección o de negociado se ha empleado el sistema de méritos introducido por este Decreto Foral, 29/2017?

En el año 2019 se nombraron 215 personas por sistema de concurso de méritos para desempeñar jefaturas de sección o de negociado.

En el año 2020 se nombró una persona por el sistema de concurso de concurso de méritos para desempeñar una jefatura de sección.

2.- Por el contrario, desde 2018 hasta la actualidad ¿cuántas han sido las designaciones interinas en los nombramientos de jefaturas de servicio y sección?

El número total de nombramientos o designaciones de jefaturas de sección o asimiladas son 735. El número total de nombramientos o designaciones de jefaturas de negociado o asimiladas son 687.

Los datos aportados son actos administrativos por lo que puede haber más de un nombramiento en la misma jefatura durante el periodo solicitado.

3.- ¿Cuál es el número total de jefaturas de servicio y sección existentes en el conjunto de la Administración Foral?

El número total de jefaturas de sección ocupadas es de 611. El número total de jefaturas de negociado ocupadas es de 307.

4.- ¿Cuántas de ellas han sido nombradas mediante concurso de méritos y cuántas se encuentran cubiertas mediante designación interina?

Del total de jefaturas existentes a día de hoy, 52 siguen con nombramiento por sistema de concurso de méritos.

5.- ¿Cuántas jefaturas de sección existen en el conjunto de la Administración Foral en las que sólo existe un funcionario/a adscrito a la misma?

6.- ¿En todas esas secciones con una única persona adscrita ella misma es la jefa de sección?

De esas 611 secciones, existen un total de 71 que, salvo la plaza de jefatura de sección, no tienen plazas de plantilla orgánica adscritas a las mismas y, por tanto, el único funcionario adscrito es quien desempeña la jefatura.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M<sup>a</sup> Amparo López Antelo

## 11-25/PES-00154. Pregunta sobre el número de propietarios de viviendas en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el número de propietarios de viviendas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 5 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202503004, de 1 de abril de 2025, (11-25/PES-00154), solicitando información relativa al número de propietarios de viviendas en Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La información obtenida es relativa al año 2023.

	PROPIEDAD (100 %)	
	>=5 inmuebles	>=10 inmuebles
Personas físicas	2.069	149
Personas jurídicas (*)	701	330
	<b>2.770</b>	<b>479</b>

(\*) Las Personas jurídicas, pueden clasificarse de la siguiente manera:

	PROPIEDAD (100 %)	
	>=5 inmuebles	>=10 inmuebles
Comunidades propietarios en régimen de propiedad horizontal	24	8
Congregaciones e Instituciones religiosas	26	8
Corporaciones Locales, Organismos públicos, Órganos de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas.	96	45
Resto de tipos de personas jurídicas	555	269
	<b>701</b>	<b>330</b>

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de mayo de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

## 11-25/PES-00155. Pregunta sobre el número de personas físicas y jurídicas propietarias de viviendas y que ingresaron rentas del alquiler de viviendas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre el número de personas físicas y jurídicas propietarias de viviendas y que ingresaron rentas del alquiler de viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 11 de abril de 2025.

Pamplona, 6 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formu-

lada por D. Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202503017, de 9 de abril de 2025, (11-25/PES-00155), solicitando información relativa al número de propietarios de viviendas en Navarra y a los ingresos obtenidos, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. Número de personas físicas y de personas jurídicas que son propietarias, en su totalidad o en parte, de viviendas en Navarra, en la actualidad.

La información que se suministra es relativa al año 2023, último año disponible con el plazo finalizado de declaración de IRPF y de Impuesto sobre Sociedades.

	Nº propietarios con cualquier % de participación	Nº propietarios con 100% de participación	Nº propietarios con 50% de participación
Personas físicas	343.244	177.117	176.172
Personas jurídicas (*)	4.316	4.052	178
	<b>347.560</b>	<b>181.169</b>	<b>176.350</b>
(*)Las Personas jurídicas, pueden clasificarse de la siguiente manera:			
	Nº propietarios con cualquier % de participación	Nº propietarios con 100% de participación	Nº propietarios con 50% de participación
Comunidades propietarios en régimen de propiedad horizontal	380	364	-
Congregaciones e Instituciones religiosas	149	127	9
Corporaciones Locales, Organismos públicos, Órganos de la Administración del Estado y Comunidades. Autónomas.	383	379	7
Resto de tipos de personas jurídicas	3.404	3.182	162
	<b>4.316</b>	<b>4.052</b>	<b>178</b>

2. Número de personas físicas que declararon ingresos provenientes de rentas del alquiler de viviendas en los años 2021 a 2024.

No es posible en las casillas del IRPF diferenciar entre arrendamientos de vivienda habitual o permanente y arrendamientos turísticos, arrendamientos de temporada, arrendamientos de habitaciones o subarrendamientos, por lo que se sumi-

nistran los datos de personas físicas con ingresos procedentes de alquiler de viviendas, sin especificar el tipo de arrendamiento.

Por ello se suministran los datos de todas las personas físicas que declaran en IRPF cada año ingresos por arrendamiento de viviendas, sin ninguna otra diferenciación.

Año	Nº Declarantes
2021	35.920
2022	38.194
2023	39.591

No se aportan datos de 2020 porque los datos de IRPF de ese año no son homogéneos con los de los años siguientes ya que no es posible filtrar por tipo de inmuebles y destino puesto que no existían casillas específicas en el programa de IRPF de dicho año. Respecto a los datos de los años 2021 y siguientes, los datos se refieren a declarantes que han consignado en su declaración arrendamientos de vivienda e ingresos positivos por arrendamiento de vivienda.

3. Número de personas jurídicas que declararon ingresos provenientes de rentas del alquiler de viviendas en los años 2021 a 2024

No es posible suministrar la información solicitada debido a que en el Impuesto sobre Sociedades las personas jurídicas declaran el importe del arrendamiento, pero no se especifica en las casillas del impuesto el destino del bien arrendado y tampoco se diferencia si se trata de un arrendamiento de vivienda, de naves, locales comerciales, terrenos o de otro tipo.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de junio de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez